



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Junio de 2025

EDICIÓN N° 11.255

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4158-A CREACIÓN DE LA ASESORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 3 CON ASIENTO EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 1°: Créase la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N° 3 en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, que tendrá competencia amplia en materia Civil, Socio Asistencial y Penal.

ARTÍCULO 2°: Créanse cargos en la Estructura de Cargos del Poder Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Un (1) cargo en el Nivel I - Magistrados y Funcionarios - Categoría 05 - Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes (Coeficiente 82%).
- b) Un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia, correspondiente al Nivel 1: Categoría 09 coeficiente 63,50% los que serán incorporados a la pertinente estructura de cargos del Presupuesto del Poder Judicial.

ARTÍCULO 3°: La Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N° 3 creada por esta ley tendrá como titular un Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes y contarán con el personal que determine el Superior Tribunal de Justicia, facultándose a éste y a la Defensoría General, en el ámbito de su competencia, a realizar las designaciones y reubicaciones que fueren necesarias para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 09 del Poder Judicial, conforme con su naturaleza, para lo cual queda autorizado al efecto el refuerzo y/o las ampliaciones que fueren pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4159-A CREACIÓN DE LA ASESORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 7 CON ASIENTO EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 1°: Créase la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N° 7 en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Resistencia, que tendrá competencia amplia en materia Civil.

ARTÍCULO 2°: Créanse cargos en la Estructura de Cargos del Poder Judicial de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Un (1) cargo en el Nivel I - Magistrados y Funcionarios - Categoría 05 - Asesor de niñas, niños y adolescentes (Coeficiente 82%).

- b) Un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia, correspondiente al Nivel I: Categoría 09, coeficiente 63,50%, los que serán incorporados a la pertinente estructura de cargos del Presupuesto del Poder Judicial.

ARTÍCULO 3°: La Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes N° 7, creada por esta ley tendrá como titular un Asesor de niñas, niños y adolescentes y contarán con el personal que determine el Superior Tribunal de Justicia, facultándose a éste y a la Defensoría General, en el ámbito de su competencia, a realizar las designaciones y reubicaciones que fueren necesarias para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 09 del Poder Judicial, conforme con su naturaleza, autorizando al efecto el refuerzo y/o las ampliaciones que fueren pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4161-W
5 DE SEPTIEMBRE ASUETO LABORAL PARA LAS MUJERES
PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTÍCULO 1°: Determinase el 5 de septiembre de cada año como asueto laboral para las mujeres pertenecientes a los Pueblos Originarios en todos los ámbitos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 2°: El asueto laboral para las personas que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Administración Pública provincial, se establece en consonancia al Día Internacional de la Mujer Indígena, el cual se instituye en la misma fecha que la estipulada en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 3°: En caso de ser día inhábil, el asueto pasará al primer día hábil próximo siguiente.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo de la Provincia designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, para la coordinación de actividades de divulgación y concientización en memoria de la fecha instituida por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4164-V
CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL
DE FIESTAS RELIGIOSAS Y PATRONALES

ARTÍCULO 1°: Establécese en los términos de la ley 2607-V, la creación del Registro Único de Fiestas Religiosas y Patronales que se realicen en la Provincia del Chaco y que impliquen el desplazamiento de personas con fines religiosos.

ARTÍCULO 2°: La presente ley tendrá como objetivos:

- a) Dimensionar el turismo religioso en la Provincia detallando el patrimonio histórico y el aporte que hace el sector a la economía de la Provincia.
- b) Establecer los mecanismos adecuados para evolucionar el sector de servicios turísticos relacionados al turismo religioso.
- c) Mejorar la infraestructura relacionada a sitios históricos y servicios.
- d) Generación e integración de rutas con marca, producto y señalética relacionada con el turismo y la logística necesaria para llevar adelante las manifestaciones religiosas.

ARTÍCULO 3°: Establecer la coordinación con los municipios, para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta ley a los efectos de determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de tipo religioso, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares donde se efectúan las actividades.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Instituto de Turismo del Chaco, quien deberá solicitar las adecuaciones pertinentes a partir de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4166-A

RATIFICA DECRETO 203/25
PRORROGA HASTA EL 31/12/25 LA EMERGENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA, DISPUESTA POR LEY 2425-F

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 203 de fecha 13 de febrero del año 2025, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

Official document containing logos of the Poder Legislativo and Poder Ejecutivo, seals, and a list of ministers and secretaries of various departments including Gobernación, Seguridad, Salud, and Educación.

s/c

E:18/06/2025

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4167-P
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 40 de la ley 854-P -Ley Orgánica Municipal- el que queda redactado de la siguiente manera:
"DIETA

ARTÍCULO 40: Los concejales de las municipalidades podrán gozar por todo concepto durante el desempeño de sus mandatos, de una dieta que ellos mismos fijarán por mayoría de dos tercios de sus componentes, la que deberá ser menor a la que se fije para el Presidente del Concejo, sin perjuicio de las bonificaciones -incluyendo antigüedad y deducciones que por ley correspondan-, que será abonada en proporción a su asistencia a las sesiones del Cuerpo y a las reuniones de sus comisiones.

La dieta que se fije para el Presidente del Concejo, será menor a la del Intendente.

Las dietas serán fijadas en la primera sesión que realicen, las que no podrán aumentarse durante el período de su mandato, salvo que se traten de aumentos que beneficien a todo el personal municipal y en un porcentaje proporcional al de los agentes en general."

ARTÍCULO 2º: Incorpórase el inciso x) al artículo 61 de la ley 854-P -Ley Orgánica Municipal-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 61:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)
- m)
- n)
- ñ)
- o)
- p)
- q)
- r)
- s)
- t)
- u)
- v)
- w)

x) Acordar licencia a sus miembros y en caso de que la misma sea por más de treinta (30) días corridos, se deberá convocar al suplente inmediato."

ARTÍCULO 3º: Invítase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

_____*<_____
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4168-M
CREA JUZGADOS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

ARTÍCULO 1°: Créanse en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los Juzgados de Primera Instancia N° 3 y Juzgados de Primera Instancia N° 4 con competencia en materia civil y comercial, los cuales detentarán idéntica competencia territorial y material que los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°: Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial creados por esta ley, tendrán su asiento funcional en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 3°: Cada Juzgado creado por esta ley funcionará con un Juez de Primera Instancia, dos Secretarios, dos Prosecretarios y la dotación de personal que les asigne el Superior Tribunal de Justicia, con notificación al Consejo de la Magistratura a los efectos de efectuar la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para las respectivas designaciones.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4165-H**

PROGRAMAS DE AYUDA PROVINCIAL (PAPRO) Y MUNICIPAL (PAM)

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 17 de la ley 1084-11 - Crea los Programas de Ayuda Provincial (PAPRO) y Municipal (PAM)-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Excepciones de Aportes y Contribuciones"

"ARTÍCULO 17: Los municipios quedarán exceptuados de realizar aportes y contribuciones por las ayudas sociales que otorguen hasta el monto máximo de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), a personas desocupadas que no fueren beneficiarias de becas, jubilaciones, ayudas económicas, pensiones o retiros de cualquier jurisdicción pública o privada y por las que hubieren concedido con anterioridad a esta ley.

Los recursos para financiar su erogación podrán ser de origen Municipal, Provincial o Nacional."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:18/06/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ NUÑEZ ESTEBAN DANIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5574/23", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ESTEBAN DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.703.578, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ NUÑEZ, ESTEBAN DANIEL S/ EJECUTIVO", Expte.N°5574/2023-1-C. CONSIDERANDO (...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ESTEBAN DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.703.578, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEISMIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$96.183,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAY OCHO MIL NOVENTA Y UNO (\$48.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de

conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER,DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Secretaría 19 de septiembre de 2.024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-7973-AE

E:18/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ RAMIREZ CRISTINO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2858/14", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. CRISTINO RAMIREZ, DNI. N° 20.917.731, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "Resistencia, 27 de abril de 2022.-(...) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CRISTINO RAMIREZ, D.N.I. N°20.917.731, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- FDO. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.- ///Resistencia, 27 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTINO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.534,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SESENTA (\$1.060,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y los del Dr. Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-(...)-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ.-JUZ CIV. Y COM. N°12.-"

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

E 2-2025-7974-AE

E:18/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ ALTAMIRANO PAULA MARISEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3012/15", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. PAULA MARISEL ALTAMIRANO, DNI. N° 34.702.905, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Pcia. R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULA MARISEL ALTAMIRANO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON

NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.926,91), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 6.370,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 2.038,00) y del Dr. MARIANO AVALOS ALÚRRALDE como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 815,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 12 de junio de 2.023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-7975-AE

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña MARISA MABEL AÑON D.N.I.NO 14.841.788, argentina, fallecida el día 20 de diciembre del año 2019, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**AÑON MARISA MABELS/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 202, Año 2025, sec. N° 2. Secretaría, de Marzo de 2025.- Dra. Silvia Marina RISUK ABOGADA, SECRETARIA

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-7219-AE

E:18/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ 1RA. INSTANCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**CARDOZO, ALBERTO FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE. 2081/24, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante CARDOZO Alberto Francisco, D.N.I. N° 13.280.422, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Librense los recaudos que fueran menester. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de Marzo de 2.025.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-11025-AE

E:18/06/2025

>*<

EDICTO: El juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia del Chaco, sito en calle H. Irigoyen N° 265, a cargo de la Dra. Gabriela V. González, Juez, Secretaría Autorizante, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. FELIPE OSCAR GIMENEZ, D.N.I. N° M. 7.514.984, y ZULEMA LIDIA SAVINO, D.N.I. N° F. 4.250.069, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**GIMENEZ FELIPE OSCAR y SAVINO ZULEMA LIDIA C/S/ SUCESORIO**", Expte. N° 170/23, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Secretaría, 09 de Diciembre del año 2024.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

E 2-2025-11079-AE

E:18/06/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la calle 25 de Mayo N° 338, 1º Piso de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, autos caratulados: "**BENCNIK, ANA y JANCNIK, PABLO S/ SUCESIONAB-INTESTATO**" Expte. N° 1178/24-2-C, resuelve ///...Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2025 declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. ANABENCNIK(L.E/L.C/D.N.I N° 14.376.625). d). - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M),citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley Not.-Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2.- 29 de abril de 2.025.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

E 2-2025-11672-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer –Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, EMPLAZA POR DOS (2) DIAS a los herederos o sucesores de Nélida Marcelina Galván de Garnica DNI N° 9.270.007 y Marcelino Teodoro Garnica DNI N° 7.899.111, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“BLANCO ANTONIO LUIS C/ GALVAN DE GARNICA NELIDA Y/O SUS HEREDEROS Y/O GARNICA MARCELINO TEODORO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, Expte 674/2017-6-C” bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Juan José Castelli, Chaco, 02 de Junio de 2025.-

Julio C. Morales Bordon

Secretario

E 2-2025-12180-AE

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. Patricia Alejandra Sá, sito en French N° 166, segundo piso, ciudad, “Resistencia, 03 de junio de 2025. Agréguese oficio debidamente diligenciado - INSSSEPTéngase presente lo informado y hágase saber. Proveyendo presentación -de fecha 20/05/2025- efectuada por la Dra. SANCHEZ, NATALI NOELIA M.P: 7548. De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a ORTIZ, ANGEL MIGUEL , para que en el término de cinco (5) de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA” Autos caratulados **“SANCHEZ, NATALI NOELIA C/ ORTIZ, ANGEL MIGUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS”**, Expte N° 3356/24Resistencia, 06 de junio de 2.025.

Cecilia Noheli Alonso

Abogada

E 2-2025-12271-AE

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez del JUZGADO. CIVIL COMERCIAL y LABORAL VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N°700,1° Piso, de Juan José Castelli, Chaco, Secretaría única, en autos caratulados: **“LEBANEK, RICARDO RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE N°142/2025-6-C, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEBANEK, RICARDO RODOLFO DNI N°8.438.598, fecha de fallecimiento 1 de octubre de 2024 , para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley Juan José Castelli, Chaco, 10 de junio de 2025

Julio C. Morales Bordon

Secretario

E 2-2025-12277-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **“VASILEFF, FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N°254/25, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. FLORENCIA, VASILEFF, DNI.N°3.783.545, fallecida el día 11/01/2021, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 14 de abril de 2025.Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK.-JUEZ. 05 de mayo de 2.025.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

E 2-2025-12279-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, ciudad, a cargo de JUEZ TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a ERIC GUILLERMO DIAZ -DNI N°22.345.425 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la causa de autos **“VALLEJOS BENITEZ, MARIA DEL**

CARMEN C/ DIAZ, ERIC GUILLERMO; TOFFALETTI, NATALIA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL Expte N° 9565/23. Resistencia, 12 de mayo de 2025.

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-12375-AE

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Sr. JUEZ Dr. Jorge Mladen Sinkovich declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR HUGO MEANA, DNI Nro. 7.923.675. citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, que así lo acrediten. Así fue dispuesto en los autos caratulados: "**MEANA, VICTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 3461/2025 1-C, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 6, Secretaría actuante, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, piso, ciudad RESISTENCIA, 11 de JUNIO de 2025.

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-12444-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I Piso 2° de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO, JUEZ, Secretaría N° 15, hace saber por tres días que la Martillera Pública LUCIANA FILIBERTI, Mat. Prof. N° 750 (C.U.I.T. N°: 27-27471547-8), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, el día MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 2025, A LA HORA 09:30, EN EL SALON DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE ROQUE S. PEÑA N° 570 DE ESTA CIUDAD; EL INMUEBLE INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 48.755 DEL DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO; IDENTIFICADO COMO: Circunscripción II – Secc. B – Chacra 114 - Manzana 29 – Parcela 13 - cuyas medidas son: 12 m. de frente por 25 m. de fondo, superficie 300 m2. SEÑA: 10 % acto de subasta, saldo en oportunidad de aprobarse la misma. COMISIÓN: 6 % en dinero en efectivo, mismo acto de subasta. OCUPACIÓN: ocupado por el demandado y su grupo familiar. VISITAS: Todos los días. BASE: \$ 213.333 (2/3 partes de su Tasación). DEUDAS: SAMEEP: \$ 210.261,63 al 05/12/24 ; SECHEEP: \$ 814,53 al 19/02/25; Municipalidad \$ 16.248,63 (al 31/12/24). Las deudas que pesan sobre el bien inmueble se encuentran a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. AUTOS: "**CETROGAR S.R.L. c/ ARCE ARMANDO Y GUILLEN ALBERTO s/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 5.655, año 2.002. INFORMES: Martillera actuante cel: 3624-622762, e-mail: lucianafiliberti@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Resistencia, 10 de Junio 2025.

Alicia Fernández

Secretaria

E 2-2025-12451-AE

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Amarilla Fabian Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 4 SECRETARIA ÚNICA en el EXPTE N° 800/25 "**SANTANA TETIL CHACO S.A.; ALEGRE ANDREA MARIA JOSE; BARRIOS MIRIAM MARIANELA Y OTROS S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO**", notifica de la siguiente resolución: //sistencia, 03/06/2025. ...4.-Atento a constancias de autos, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. GOMEZ JORGE GABRIEL para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 163 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O...Fdo. El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ DEL TRABAJO. Este documento fue firmado por EDUARDO M PEREIRA – Abogado Secretario – Juzgado del Trabajo N° 4. Resistencia 11 de Junio de 2025.

Eduardo M. Pereira

Secretario

E 2-2025-12513-AE

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCER NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría a cargo, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos caratulados **MAJDA, PEDRO RAUL C/ ASOCIACION LA NUEVA MUTUAL JUDICIAL 16 DE NOVIEMBRE S/ EJECUTIVO** Expte. 9436/22, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 04 de Julio de 2025, a las 10:00 horas en calle Frondizi N°33 Piso 2 Oficina 8, ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. F Qta. 40 Mz.1 Pc.1 inscripto al Folio Real Matrícula N° 16659 del Depto. Mayor Luis J. Fontana; VILLA ANGELA – Chaco, Terreno: de 58 metros de Frente (N.O.) sobre Ruta Nacional 95 Km 1019, por 105 metros de Fondo (N.E.) sobre calle 9 de Julio; sumando una superficie total de 6090 m2. Ubicación Google Maps: C7F3+4P2 Villa Ángela, Chaco - Estado de Ocupación: Terreno Libre de Ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de Villa Ángela \$ 7.061,28;

SECHEEP: \$ 374.619,00; SAMEEP: \$169.221,28. BASE \$ 126.672.000 monto de la tasación acompañada por el martillero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 574 del CPCC. Asimismo, para el caso de que no se adjudicara el bien por el monto de la base, pasado 30 minutos de la hora dispuesta, se procederá a subastar reduciendo la base en un 25% y si transcurrido otros 30 minutos sin que existan postores se dispondrá la subasta sin base SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 3624 368511. Resistencia, 13 de Junio 2025.

Sergio Javier Domínguez - Secretario

E 2-2025-12517-AE

E:18/06 V:23/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrada de Pcia Roque Sáenz Peña, en autos, " **BRANDAN NORBERTO ODILON Y ARGANARAZ RAMONA TEODOSIA S/ SUCESORIO**" Expte. N°104/25, Resuelve: /// (...) Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-. Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado; Dra. S. MARINA RISUK, Secretaria Juzgado de Paz Letrado.

Silvia Karina Risuk

Secretaria

E 2-2025-12532-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nro 2, Secretaría autorizante, sito en calle Brown Nro 249 2° Piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS LUQUE, D.N.I. N° 7.514.034 y MERCEDES ASTORGA, DNI N° 5.405.858, implicando dicha citación para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ASTORGA, MERCEDES Y LUQUE, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nro. 2900/2024-1-P. Resistencia, 11 de Noviembre de 2024

Silvia Claudia Zalazar - Juez de Paz Letrado

E 2-2025-7630-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ZALAZAR NATALIA EDITH S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°795/20", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NATALIA EDITH ZALAZAR, D.N.I. N°33.143.706, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de octubre de 2020.- N° 596 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/ZALAZAR, NATALIA EDITH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 795/20. CONSIDERANDO:(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ZALAZAR, DNI 33.143.706 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$9.819,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$4.909,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría, 27 DE febrero de 2023.-

Carlos Soria - Secretario

E 2-2025-7907-AE

E:18/06 V:23/06/2025

EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR SA C/ SOLIS DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°4810/20**", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL ALBERTO SOLIS, D.N.I. N° 28.661.465, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- N° 903 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/SOLIS, DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4810/20 CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ALBERTO SOLIS, D.N.I. N° 28.661.465, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$104.343,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SETENTA y DOS (\$52.172,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y CINCO (\$8.765,00) y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIS (\$3.506,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Secretaría, 12 DE diciembre de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-7909-AE

E:18/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ QUINTERO NOELIA CRISTEL Y MARTINEZ CECILIA DANIELA S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°2747/21**", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CECILIA DANIELA MARTINEZ N° 29.925.812, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 05 de mayo de 2021.N°332.-AUTOS Y VISTOS:La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C /MARTINEZ, CECILIA DANIELA Y QUINTERO, NOELIA CRISTEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2747/2021-1-C CONSIDERANDO:(...)Por ello, RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CECILIA MARTINEZ, D.N.I. N° 29.925.812 y NOELIA QUINTERO, D.N.I. N° 39.746.954, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.276,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$15.138,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER a las ejecutadas que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.IV.- IMPONER las costas a las ejecutadas si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentan con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE a las ejecutadas en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue

firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11" Secretaría, 07 de junio de 2024. –

Valeria Latorre
Secretaria

E 2-2025-7910-AE

E:18/06 V:23/06/2025

—>*<—

EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ VELAZQUEZ AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4814/20", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada AMELIA VANESA VELAZQUEZ, D.N.I. N°32.194.490, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- N° 901AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/VELAZQUEZ, AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4814/20. CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AMELIA VANESA VELAZQUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL CUARENTA y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$36.047,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO (\$18.024,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría, 23 de octubre de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-7912-AE

E:18/06 V:23/06/2025

—>*<—

EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S. A C/ ESPINOZA PAOLA GISELLE S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°26232/21", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos a la ejecutada Sra. PAOLA GISELLE ESPINOZA, D.N.I. N° 35.304.235, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI:16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. "Resistencia, 06 de Junio de 2023.- (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PAOLA GISELLE ESPINOZA, D.N.I. N° 35.304.235, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTAYSiete MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS(\$57.224,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$28.612,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la aparte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$17.597,50) y de PESOS SIETE MIL TREINTA Y NUEVE(\$7.039,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir

oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. VII- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ. Secretaría, 23 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-7938-AE

E:18/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO J. CIVIL N° 11: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ MENDEZ MAURICIO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 14945/16**, DNI N° 18.873.631, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de mayo de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ, DNI N° hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$14.293,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$4.288,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. 23 de abril de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-7978-AE

E:18/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ HORACIO ALBERTO, D.N.I. N° 14.454.002, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos **“GONZALEZ, HORACIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 164/25, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 22 de mayo 2025.-

María Julieta Mambrin
Secretaria

E 2-2025-10716-AE

E:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ GRACIELA BEATRIZ DNI 21.618.508, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos **“LOPEZ GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 289/25, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 22 de mayo 2025.-

María Julieta Mambrin
Secretaria

E 2-2025-10717-AE

E:18/06/2025

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Primera Especial cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JURISICH MARIO, D.N.I.N° 7.926.557 a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**JURISICH MARIO S/ SUCESORIO**" Expte.388/25, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Pena, 30 de mayo de 2025. –

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-11552-AE

E:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: DR. AMALIO AQUINO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ de BARRANQUERAS - CHACO, SITO EN AVDA 9 DE JULIO N° 5.320, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. MÓNICA YAMILA GARCIA, ORDENA PUBLICAR EDICTOS CITATORIOS POR UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN (ART. 37 LEY 2171-A), EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, SIENDO EL CAUSANTE EL SR. JORGE RAÚL LEDESMA – M.I. N° 12.186.287; EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**LEDESMA, JORGE RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" "EXPTE. N° 248/25.- BARRANQUERAS, 22 DE MAYO DEL AÑO 2.025.-" "Fdo. Dra. Mónica Yamila Garcia – Secretaria Juzgado de Paz de Barranqueras.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-11569-AE

E:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en 25 de Mayo N° 338, Primer Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ERNESTO DANIEL ROLDAN, DNI. N° 17.679.777, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**ROLDAN, ERNESTO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" N° 1.841/24.- Secretaria única.-Resistencia, 04 de Junio de 2025.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-11924-AE

E:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RUBEN OSCAR ROMERO ESTER ALICIA FERNANEDZ MAIRA NOELIA FERNANDEZ IVANA ANAHI Y FERNANDEZ MAURO DAVID C/ FRANCO ARGENTINA DOMINGA S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD**", Expte. N° 8808/2014-1-C, cita y emplaza a presuntos herederos de MANUELA CANTEROS, D.N.I. 6.449.700; para que dentro de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 21 de abril de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2025-11925-AE

E:18/06 V:23/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña AGUIRRE IRMA, MI N° 10.283.072, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**AGUIRRE IRMA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO, Expte N° 193/25 Sec. 1°**", bajo apercibimiento de ley.- Tres Isletas, Chaco, 27 de Mayo de 2025.-

Dr. Jesús José Amarilla

Secretario

E 2-2025-12182-AE

E:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo del Dr. JORGE MARTIN PITTEI - Abogado- Secretario, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al BLANCA NIEVES VELAZCO, D.N.I. N° 18.026.883, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en

los autos caratulados: “**ESCOBAR, OSCAR ANIBAL C/ VELAZCO, BLANCA NIEVESS/ DIVORCIO**”, EXPTE. N° 3016/2023-1-M. Resistencia, Chaco, 10 de Junio de 2025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6. Primera Circunscripción Judicial. French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco.

Jorge Martin Pitteri

Secretario

E 2-2025-12184-AE

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don SALINAS JOSE ROQUE, MI N° 12.915.771, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “**SALINAS JOSE ROQUE S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte N° 555/22 Sec. 1”, bajo apercibimiento de ley.- Tres Isletas, Chaco, 27 de Mayo de 2025.-

Dr. Jesús José Amarilla

Secretario

E 2-2025-12183-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de San Bernardo-Chaco, sito en Ucrania N°455 de esta localidad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por el Término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Don BERNARDINO LUNA, D.N.I. N°7.925.253, fallecido en fecha 2 de mayo de 2013 y de Doña MARIA PETROVICH, D.N.I.N°04.179.586 fallecida en fecha: 8 de enero de 2023, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (Art. 37 Ley N°2171-A y Modificat. N°2589-M) en los autos caratulados: “**LUNA BERNARDINO y PETROVICH MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**” EXPTE N° 16 - F° 4 - AÑO 2025.- PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - San Bernardo, Chaco, 27 de Mayo de 2025. –

Selva Danila Salazar

Secretaria

E 2-2025-12186-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: CIMA MARIA LORENA – Juez Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 2 de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**CABALLERO, MARIA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”- Expediente Número: 3854/25, cita por DOS (2) DIAS , para que comparezcan , a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LILIANA CABALLERO, D.N.I. N° 18.145.650, a cuyo efecto publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 164 y 342 del C.P.C.C., por dos (2) días. Fdo.) CIMA MARIA LORENA – Juez 1RA. INSTANCIA . - Resistencia, 26 de MAYO 2.025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-12227-AE

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PIERANDREY, RODOLFO VICTORIANO - D.N.I. N° 7.529.079, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**PIERANDREY, RODOLFO VICTORIANO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N°2279/2023-1-P. Resistencia, 20 de mayo de 2025.

Dr. Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-12229-AE

E:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ LUCIA DNI 8.941.228, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos “**MARTINEZ LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 288/25, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 22 de 2025.-

Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-12276-AE

E:18/06/2025

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BILLORDO, ELBIA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 11332/2024-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BILLORDO, ELBIA ALICIA, D.N.I N° 12.105.238, fallecida en la ciudad de Resistencia el 08/12/2023, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 11 de junio del 2025.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

E 2-2025-12372-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado De Paz y Faltas Las Palmas, Chaco, a cargo de la Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO, - en los autos caratulados "**ALVAREZ DE STORI, MARIA DEL CARMEN y STORI, JOSE UBALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°147/25 cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE STORI, D.N.I. 13.737.200 y JOSE UBALDO STORI, D.N.I. 11.063.450 por edicto que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Fdo por el Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO Juez Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categorical Las Palmas Chaco. –

Dr. Sergio Fabian Caballero
Juez

E 2-2025-12437-AE

E:18/06/2025

EDICTO: Dra. Barranco Cortes María Eugenia, Jueza 1ra Instancia en lo civil y comercial N°4, sito en Avda. Laprida N°33, Torre 2, 1er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario local, en autos: "**PUJOL, MARTA CELIA C/ BARLESI, GERARDO EMILIO Y GONZALEZ, MONICA LILIANA S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expediente N° 22.909/21, Que el Martillero Eduardo Andrés Insaurralde, rematará el día 21 de junio de 2025 a las 10:00 hs. En calle Roldán N°830 de la Ciudad de Resistencia, sin base, contado y mejor postor, 10% en concepto de seña y comisión 10% a cargo del comprador: un (1) Freezer Marca Briket modelo Fr 4500, en el estado que se encuentre. Exhibición: una hora antes de la subasta en calle Roldán N°830. Informes Martillero actuante, Cel: 362-4601529.- Resistencia 26 de mayo de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

E2-2025-11828

E:18/06 V:25/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIANA ANTONIA LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°17.595.813, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/06/1965, de 60 años de edad, de estado civil: Casada, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE BOSCH N° 435, RESISTENCIA, hijo de S/D y JULIANA VILLORDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4876915, en los autos "**LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. N°29107/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a JULIANA LEDESMA ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Huamaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidroga N° 1 en perjuicio de la salud pública. CON COSTAS. II.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA IMPUESTA de EJECUCIÓN CONDICIONAL (art. 26 del CP) dispuesta en el Expediente N° 1270/2022-1, caratulado: "Verón Armando Daniel y Ledesma Juliana Antonia S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización" mediante Sentencia N° 180/23 de fecha 19/9/23 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de conformidad a lo normado por el art. 27 del Código Penal y de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos. III.- DISPONER que Juliana Antonia Ledesma debe ser condenada a la pena única, según el criterio de composición de Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena por así considerarlo justo y equitativo; abarcativa de la Sentencia N° 180/23 de fecha 19-9-2023 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737) por el hecho cometido el 3-3-2022 (en la causa N° N° 1270/2022-1), en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) con el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737), por el hecho cometido en Resistencia en fecha 22-12-2023, investigado en el Expte. 44516/2023-1, y por el

delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) por el hecho cometido en Resistencia en fecha 3-3-2022, investigado en el Expte. 6600/2022-1, condena que por la presente Sentencia n° 155/24 dictada por esta Cámara por este mismo acto. Con Costas. IV.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI N.º 17.595.813, filiada en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme art. 34 de la ley 24.660. V.- CONCEDER a la condenada JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI.Nº 17.595.813, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024, disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. VI.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN de la penada JULIANA ANTONIA LEDESMA, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELVIO ROBERTO CABRAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34795663, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/09/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, PJE 12, MZ 49, CS 19 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, ANTONIO ROBERTO y MARTINEZ, ROSA DELIA, Prontuario Prov. 48623CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13138/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°28 del 14/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 31686/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a ELVIO ROBERTO CABRAL, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL (art. 119, segundo y tercer párrafo, cuarto párrafo inc.l b) y f) y art. 54 del CP), a la pena de Once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de VAC, durante el año 2022 y 2023 en Resistencia investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 en la causa "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL**". EXPTE. N° 31686/2024-1. CON COSTAS...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ 16, PC 51 FONTANA, hijo de Aurelio González y Magdalena González (f), Prontuario Prov. CF42518, Prontuario Nac. UER 06297590, en los autos "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA -**

UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N°41034/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°281 del 09/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, JUAN CARLOS Y GONZALEZ, VERÓNICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expte. N°20487/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO en forma única a VERONICA ANALIA GONZALEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION; TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN-DOS HECHOS-, todos en concurso real (previstos y penados en el Art. 5 inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Arts. 45 y 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por composición, bajo la modalidad domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en Mz. 16 Pc. 51 Barrio 100 Viviendas de la localidad de Fontana -Chaco- siendo su tutora la Sra. MILAGROS MICAELA FERNANDEZ, D.N.I N° 46.606.477, imponiendo a Gonzalez en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 227 de Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/10/2024, en orden al hecho cometido en fecha 28 de Junio del 2024 a horas 20:15 en el domicilio sito en pasaje Arazá N° 866, entre calle San Roque y Av. Hernandarias de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, requerido por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 1 en esta causa N° 20487/2024-1 caratulada: "DOMINGUEZ JUAN CARLOS y GONZALEZ VERONICA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION"; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Araza 850, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", y en orden al hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte conexo N° 251/2024-1 caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS.Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUEDA SEGUNDO ELPIDIO**, DNI N° 31.585.995, apodado "Penda", edad 39 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli-Chaco, el día 5 de agosto del año 1985, domiciliado en Villa Río Bermejito-Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Juan José Castelli-Chaco, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-406710, hijo de ELPIDIO RUEDA (F), y de BRIGIDA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. SEGUNDO ELPIDIO RUEDA, DNI N° 31.585.995, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE EDAD", art. 119 primer y tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la PENA DE OCHO (8) AÑOS y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **NERI LEONARDO RODRÍGUEZ** DNI N° 29.720.850, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI N° 27.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios**" Act. Simp. N° E45-2021-605-E"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 18 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que a fs. 124/125, obra Providencia de la Instrucción en la cual se formula Capítulo de Cargos y Encuadre Legal al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, y se le otorga el plazo de (5) días hábiles para que ejerza su defensa y otorgue las pruebas de las que intente valerse; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La

publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179- A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que a fs. 127, obra nota de la instrucción dirigida al Director del Boletín Oficial de la Provincia mediante actuación electrónica N° E2-2025-11271-Ae, a los efectos de solicitarle de su colaboración para la publicación por tres (3) días el proyecto de edicto adjunto (fs. 128/129); Que a fs. 130/133, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Miércoles 04 de Junio de 2025 – Pág. 17, 18 y 19 - Edición N° 11.250; Que a fs. 134/137, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Viernes 06 de Junio de 2025 – Pág. 19, 20 y 21 - Edición N° 11.251; Que a fs.120/122, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Lunes 09 de Mayo de 2025 –Pág. 24, 25 y 26 - Edición N° 11.252; Que a la fecha, no se ha recepcionado el Memorial de Defensa del Sr. Rodríguez y, habiendo transcurrido el tiempo legal otorgado para su presentación, corresponde tenerlo por no presentado al mismo. Que no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) DAR POR DECAIDO EL DERECHO DE DEFENSA dejado de usar por el Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, en razón de haber transcurrido el tiempo legal otorgado para la presentación del Memorial de Defensa y ofrecimiento de pruebas sin que el mismo haya realizado presentación alguna. 2) CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Silvio Raul Arce
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. **CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH**, DNI N° 28.315.422, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**INSTRUCCIÓN SUMARIA DISPOSICION N° 0360/24 – AGTE. CARBALLO CLAUDIA Expte. N° E6-2024-63-A**”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 05/06 por DISPOSICION N° 0360/24 del 19 de Junio del 2024, remitida por DR. JAIME ETCHELOUZ a/c de la Dirección del “Hospital 4 de Junio”, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, por el abandono de servicio incurrido desde el 17 de AGOSTO del 2023.- Que a fs. 2 obra informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a su vez a fs. 3 obra constancia de citación dirigida a la Sra. CARBALLO CLAUDIA, a los efectos de que la misma se presente ante la dirección de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, que a su vez a fs. 4, luce agregado informe del notificador, indicando la imposibilidad de notificar al agente.- Que a fs. 7 obra nota suscripta por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, del que surge que la unidad de Enfermería habría remitidos dos notas informando la situación irregular del agente.- Que a fs. 9 obra nota suscripta por la jefa del Servicio de Farmacia, ingresada en el Servicio de Recursos Humanos en fecha 17/09/23 en la que se describe que la agente CARBALLA no se presentó a cumplir funciones desde el 17/08/23, la nota se encuentra realizada en fecha 27/09/23.- Que a fs. 16 obra DISPOSICION N° 38/24 del registro de la Dirección de Sumarios, por la que se dispone ampliar la presente investigación a las oficinas de DEPARTAMENTO DE FARMACIA y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ambos del Hospital 4 de Junio.- Que a fs. 23/24 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente.- Que a fs. 25 obra informe del responsable a cargo de Recursos Humanos.- Que por Actuación Electrónica E2-2024-15387-Ae se agrega situación de revista del agente, la que luce agregada a fs. 31, además se agregan otros antecedentes vinculados a la presente investigación.- Que mediante Actuación Electrónica E2-2024-23506-Ae, obra agregado planilla de agentes que cumplen funciones en el Departamento de Farmacia (fs. 39), a su vez a fs. 40 se agrega listado de personal que cumple funciones en el Departamento de Recursos Humanos.- Que a fs. 47 obra nota de fecha 19/02/24 suscripta por la responsable del Departamento de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, en la que solicita a la Asesoría Legal, se expida sobre las notas presentadas por el Departamento de Farmacias en fecha 26/09/23 y 27/10/23.- Que a fs. 48 a 52 obran agregados los antecedentes vinculados a las licencias solicitadas por el agente CARBALLA.- Que a fs. 58 obra informe del Servicio de Recursos Humanos en donde se sepxone las diferentes licencias que gozo el agente CARBALLA durante el año 2023, al respecto se tiene presente que el agente incurre en presunto abandono de servicio desde el 17/08/2023.- Que a fs. 60 obra nuevo informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a fs. 61 continua el Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, detallando que el agente percibió

normalmente sus haberes hasta el mes de MAYO 2024, deviniendo esta situación en un presunto perjuicio para el erario público toda vez que el agente debiendo reintegrarse en fecha 17/08/23, no lo hizo y continuó percibiendo sus haberes hasta MAYO del 2024.- Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”;- Que, con su accionar los agentes CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422 y habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de Agosto de 2023 hasta la fecha transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. – Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99.- DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...” art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **CASTILLO ROBERTO**, DNI N° 27.990.900, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - INSTRUCCIÓN SUMARIA RESOLUCION N° 589/24 – AGTE. CASTILLO ROBERTO” Expte. N° E24-2025-06- A;** que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 12/14 por RESOLUCION N° 589/24 del 27 de Junio del 2024, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a el Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900. Que a fs. 5 obra informe del Dpto. de Recursos Humanos, en la que reporta que el agente no asiste a su puesto de trabajo, sin poder identificar fehacientemente desde cuando lo hace, por lo que se toma como inicio de la ausencia la fecha de notificación de esta situación, es decir desde el 28/05/24, asimismo a fs. 3 se agrega situación de revista del agente. Que a fs. 4 obra constancia de intento de notificación del agente mediante el Sistema de Gestion de Tramite, atento a que como se referencia en fs. 2, resulta imposible identificar al mismo en su vivienda habitual, es decir en el domicilio que obra en su legajo, para que el mismo se presnete ante la Unida de Recursos Humanos a los efectos de aclarar su situación laboral. Que a s. 12/14 obra RESOLUCION N° 589/24 por la que se ordena la suspensión de haberes y el inicio de sumario administrativo. Que a fs. 15 obra certificado de domicilio del agente Castillo Roberto. Que a fs. 17 asume intervención el suscripto y a fs. 20/21 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente. Que mediante Actuación Electrónica N° E2-2025-3313-Ae remiten situación de revista del agente, agregada a fs. 22. Que a fs. 30 obra oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral, mediante el cual se solicito información sobre el domicilio actual del Sr. CASTILLO ROBERTO. Que a fs. 32 obra informe del Juzgado Federal con competencia Electoral, sobre el domicilio del agente. Que ante la imposibilidad de notificar al agente mediante Carta Documento, al domicilio informado, Cartas documentos que obran agregadas a fs. 38/39. Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99. Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción

(la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros". Que, con su accionar el agente CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900 habría transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. Es por ello que esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO al Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios.3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ 93 pc l uf 24 Plan 237 viv. FO.NA.VI. B° España de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al señor **Carlos Egidio Muller** DNI N° 13.033.389 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 13 de junio de 2025.

Carlos Marcelo A. Mendez
Asesor Legal

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 9/20.

- 1) Sec. N° 67.224: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6, color blanco, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BGJE7560GB134942.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE APARICIO RUBEN CARLOS, DNI N°24.544.227**, apodado "no posee", edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 10/03/1975, domiciliado en Paraje Las Hacheras, Jurisdicción de la localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SÍ SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS incompletos (hasta tercer grado), antecedentes penales NO POSEE, hijo de Antonia Aparicio (V), sin datos filiatorios paternos, domiciliada en Paraje Las Hacheras.- quién se encuentra alojado en la Comisaria de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR al Sr. RUBEN CARLOS APARICIO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, delito previsto en el art. 119 3° párrafo del CP, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865520, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 11 PC 13; MZ 12, PC 02, B° ANGEL DE LA GUARDA RESISTENCIA, hijo de N.N. y OJEDA, ALEJANDRA BEATRIZ, Prontuario Prov. 57393 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15519/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 119/25 de fecha 21.05.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Nahuel Facundo Ojeda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor (art. 166. inc. 2, 1er párrafo, en función del art. 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11208/2025-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el termino de 5 días que en los autos caratulados "**FERNANDEZ, RICARDO LAZARO S/ PEDIDO DE QUIEBRA**", Expte. N° 1613/20, Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Cr. EDUARDO KNIZ, con domicilio en la calle 9 de Julio 695 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. - la providencia que así lo dispone dice: ///sidencia R. Sáenz Peña, 13 de mayo de 2025.cem I.- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 15 de julio de 2025. - II- FIJAR el día 12 de septiembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 7 de noviembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.-Dr. Marcelo Darío GAUNA. – Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - Presidencia Roque S. Peña, 04 de junio de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria

E 2-2025-12022-AE

E:13/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1) substará el día 13 de Junio de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones que a los codemandados AYDEE EVA DOMINGUEZ, FILEMON DOMINGUEZ; HEREDEROS EN REP. DE AMELIA DOMINGUEZ: JUAN CARLOS GARCIA, IVAN ABEL GARCIA, ANTONIO RUBEN GARCIA, VALENTIN ANDRES GARCIA, ANGEL ALBERTO GARCIA, JOSE OMAR GARCIA Y HUGO OSVALDO GARCIA, le correspondan en los autos caratulados: autos caratulados: **DOMINGUEZ LEOCADIA S/ SUCESORIO**, Expte. N° 960/07, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsu". En remate público y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$1.760.588,94.- Disposición recaída en autos: "**Torres Jose Luis C/ Herederos declarados y/o sucesores universales de Domínguez Leocadia: Sres. Berta Domínguez, Aydee Eva Domínguez, Filemón Domínguez, y herederos en representación de Amelia Domínguez, Sres. Juan Carlos García, Iván Abel García, Antonio Rubén García, Valentín Andrés García, José Omar García, y Hugo Osvaldo García S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 718/24 Charata Chaco 30/05/2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretario

E 2-2025-11130-AE

E:13/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SRA. CAMILA ANTONIA ESQUIVEL, D.N.I. N° 36.973.296, por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CAMILA ANTONIA ESQUIVEL, D.N.I. N° 36.973.296, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCOMIL (\$65.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de

PESOSTREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: BROGINI TOBIAS, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS(\$36.462,00) y PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES(\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y. con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA - en autos caratulados, en autos caratulados: “ZALAZAR DIANA C/ ESQUIVEL CAMILA ANTONIA S/ EJECUTIVO” expte. 5146/22.-RESISTENCIA, 04 DE JUNIO DE 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9463-AE

E:13/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dra. LAVENAS FERNANDO LUIS, JUEZ 1RA. INSTANCIA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a la SRA. LAURA JOANA AGUIRRE, (DNI N° 33.015.564) por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra AGUIRRE, LAURAJOANA DNI 33.015.564 , condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOSCIENTO SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$175.693,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS(\$52.707,90), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIASBROGINI en la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$43.640,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$17.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICHMARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA- En los autos caratulados “ZALAZAR, DIANA EDITH C/ AGUIRRE, LAURA JOANA S/ EJECUTIVO” Expte. N° 8845/22.- RESISTENCIA, 30 DE MAYO DE 2024.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

E 2-2025-9456-AE

E:13/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A MOREIRA ANALIA VERONICA - DNI N° 26.140.460 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL A. JUAREZ secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1

Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: **“SOVA, ISABEL NELLY C/ MOREIRA, ANALIA VERONICA S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 42845/22.- RESISTENCIA, 07 DE JUNIO DE 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

E 2-2025-9458-AE

E:13/06 V:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A JACQUET MALVINA SOLEDAD D.N.I.: 41.111.192 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: **“LIBROS LIBERTAD SAS C/ JACQUET, MALVINA SOLEDAD S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 2517/23. -RESISTENCIA, 04 DE JUNIO DE 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

E 2-2025-9455-AE

E:13/06 V:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. MARGARITA ISABEL BUITTONI, D.N.I. N° 10.882.762, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARGARITA ISABEL BUITTONI, D.N.I. N° 10.882.762, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$39.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y PESOS QUINCENIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir o posición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados, en autos caratulados: **“ZALAZAR DIANA C/ BUITTONI MARGARITA ISABEL S/ EJECUTIVO”** expte. 7009/22.- RESISTENCIA, 27 DE MAYO DE 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-9454-AE

E:13/06 V:23/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES – Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sra. ROMERO VANESA, D.N.I. 30.789.551, la sentencia monitoria dictada en autos: **“FINANPRO SRL C/ ROMERO VANESA S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 7447/20”, la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 20 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VANESA ROMERO, D.N.I. 30.789.551, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$30.220,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ (\$15.110,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de

cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARCELO DAVID LEGUIZAMON Y MANUEL INGARAMO en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de Noviembre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretaria

E 2-2025-9324-AE

E:13/06 V:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la acturia, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CESPEDES, JORGE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA**”, Expte.N°9063/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 26 de Junio de 2025, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2008 ALLURE1.6, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10DG090049472, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 936CMNFP0JB008978, año 2017, DOMINIO AB711MN, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 298.014,91 al 30/06/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Juzgado de Faltas municipal: sin deudas. Formulario 13i, sin deudas. BASE: \$4.888.507,00 Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 10 de JUNIO de 2.026.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-12220-AE

E:13/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez, del Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaria N° 2, sito en calle Lopez y Planes N° 637, Piso 4, Ciudad, hace saber, por medio de la publicación de EDICTOS por dos (2) días, al Sr. ISAAC ALBERTO BENTOLILA D.N.I. N° 16.244.104, la intimación a presentarse, en el termino de diez (10) días, por sí o mediante nuevo apoderado, en los autos caratulados: “**OBREGON, MARCELO ALEJANDRO C/ BENTOLILA ISAAC ALBERTO Y/O ESPERANZA MARIA ROSA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**” Expte. N° 1236/19, del registro de este tribunal, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en REBELDÍA.- Resistencia, 28 de Mayo del 2025.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

E 2-2025-12237-AE

E:13/06 V:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez del Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 1, Secretaria Civil, sito en French N° 166, Tercer Piso, Resistencia, en los autos caratulados: **GOÑI, GUADALUPE MARCELA C/ MAC LACHLAN, JORGE RICARDO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**, Expte n° 3981/23. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de la Dra. María Laura Trangoni de fecha 04/04/2025: Atento lo solicitado, ante el desconocimiento del domicilio real de la parte demandada, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), cítase al Sr. JORGE RICARDO MAC LACHLAN- DNI N°28.858.731, por edictos a fin de hacerle saber de la demanda de privación de la responsabilidad parental, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Resistencia, 14 de mayo de 2025.

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

E 2-2025-12149-AE

E:13/06 V:18/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER– Juez, sito en Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a GONZALEZ, SOFIA DAIANA, D.N.I. N° 39.681.202, la sentencia monitoria dictada en autos: “**FINANPRO SRL C/ GONZALEZ, SOFIA DAIANA S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 9322/19”, la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 07 de noviembre de 2019.-... AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOFIA GONZALEZ DNI 39.681.202, hasta

hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$38.610,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$11.583,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), y PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderado a cada uno, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...)VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de noviembre de 2024.-

Ing. Elena Gonzales Pirini

Secretaria

E 2-2025-9316-AE

E:13/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al SR. **GONZALO LUIS PEREIRA** DNI N° 33.730.208, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**E45-2022-6680-A S/Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Gonzalo Luis Pereira – DNI N° 33.730.208**”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 12 de junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que el sumario se inicia a fs. 1 por Nota de fecha 07/12/22 de la Sra. Silvina N. Gualtieri A/C de la Dcción. Unidad RRHH Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, quien informa a la Dirección de Sumarios Asesoría General de Gobierno que se ordena sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208 y adjunta Disposiciones N° 010/22, 026/22, 046/22, 051/22, 0398/22 por las cuales se ordenan bloqueos provisorios de haberes de agentes adjuntos (fs. 2/12) entre los que se encuentra el agente mencionado. Que a fs. 13/14 obra Disposición N° 0102/22 de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, por la cual se ordena la instrucción del sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira y se adjunta notificación del instrumento mencionado por plataforma digital Lectura Comunicación TGD enviada el 25/11/22 hora 9:42 por la Sra. Silvina Gualtieri (fs. 15/16). Que a fs. 19 se comunica al Tribunal de Cuentas Disposición N° 0102/22 que instruye sumario administrativo. Que a fs. 20/21 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible por Act. Elec. E2-2023-19604-Ae. Que a fs. 22/28 obra informe de la Dcción. Unidad de RRHH A/C del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible. Que a fs. 39 vta. obra providencia de fecha 28/02/24 que dispone recepcionar declaración de imputado al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208. Que a fs. 31 obra copias digital de Reporte Lectura Complementaria TGD, por el cual se notificó fehacientemente el 28/02/24 hora 18:48 con leyenda “ENTREGADO”. Que a fs. 32 obra Acta fecha 20/03/24 por la cual se deja constancia que el señor del Pereira no se presentó a declarar. Que a fs. 33/34 obra providencia de fecha 25/03/24 por la cual se dispone formular capítulo de cargos y encuadre legal al señor Gonzalo Luis Pereira. Que a fs. 36 obra copia de reporte plataforma digital TGD, por la cual se notifica el 25/03/24 hora 9:17 con la leyenda “ENTREGADO” al Sr. Gonzalo L. Pereira, providencia de fs. 33/34. Que a fs. 37 obra providencia de fecha 13/06/24 y por la cual se dispone por decaído el derecho no usado del Sr. Pereira y se corre vista de las actuaciones para que alegue el agente sobre los hechos y pruebas en la causa. Que a fs. 39 obra copia de reporte Plataforma TGD y por la cual se notifica al Sr. Pereira con la leyenda: “ENTREGADO” fecha 14/06/24 hora 7:55, providencia de fs. 37. Que a fs. 40/41 obra informe requerido a la Dirección de Salud Ocupacional mediante AE E2-2024-20968-Ae. Que a fs. 42/43 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Ministerio de Producción y Desarrollo Sostenible mediante AE E2-2024-21004-Ae. Que a fs. 44/46 obra respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional y mediante la cual informa que no se registran pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT), ni en la Plataforma de la Dirección de Sistemas y Tecnología, respecto de licencias usufructuadas por el agente Gonzalo Luis Pereira en las fechas mencionadas por motivo de salud corto tratamiento. Que a fs. 47/75 obra respuesta del Responsable A/C de la Unidad de RRHH del Mrio. de la Producción y el Desarrollo Sostenible, por el cual se informa que en la actualidad persiste deserción laboral del agente Gonzalo Pereira, que el agente tiene bloqueo provisorio de haberes y además la suspensión de los mismos según Punto 1 (fs. 74/75). Que a fs. 76 obra Nota de fecha 02/06/25 dirigida a la Directora de Sumarios Administrativos y por la cual se eleva el expediente, con motivo de haber observado un error involuntario en la formulación de capítulo de cargos y encuadre legal al agente Pereira. Que a fs. 77 obra Disposición N° 50/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos Dra. Nancy Hauch, quien ordena por el citado instrumento legal dejar sin efecto capítulo de cargos y encuadre legal de fs. 33/34 y alegatos de fs. 37, por lo que solicita que se notifique al agente Pereira, otorgándole plazos legales para el ejercicio de su defensa. Que a fs. 78/79 obra Oficio N° 107/2025 de la Asesoría General de Gobierno dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral, solicitando que informe último domicilio que registra el ciudadano Gonzalo Luis Pereira DNI 33.730.208. Que a fs. 80/81 obra Informe N° 1582 SE-LQ emitido por el Prosecretario Electoral Distrito Chaco Dr. Carlos J. Beber Gehan, quien precisa por el mencionado que Luis Gonzalo Pereira MI

33.730.208, registra domicilio en la localidad de Resistencia calle Fortín Alvarado N° 1700. Que a fs. 86 y 87 vta. obran informes de fecha 10/06/25 hora 14:11 del notificador Carlos Godoy, quien manifiesta que se constituyó en el domicilio Fortín Alvarado 1700 de Resistencia, sin dar con persona alguna, no obstante, preguntando a los vecinos del lugar, si lo lo conocían al Sr. Pereira, respondieron que no lo conocen. Que la calle mencionada es Fortín Alvarado, pero se basa en Manzanas y Parcelas porque es parte del Barrio Juan Bautista Alberdi, y no es correcto el número de calle. Que todos los vecinos consultados en el lugar concuerdan que no conocen al Sr. Pereira Gonzalo Luis, motivo por el cual no se pudo entregar dichas cédulas. Que, debido a los motivos expuestos en el considerando precedente corresponde notificar por Edictos Resolución N° 50/2025, Capítulo de Cargos y Encuadre Legal en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Que debido a las presentes actuaciones surge, que el agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208, no habría asistido durante el mes de febrero 2022 según Disposición N° 010/2022 y su anexo (fs. 2/4), marzo 2022 Disposición N° 026/2022 (fs. 5/7), abril 2022 Disposición N° 046/2022 (fs. 8/9), mayo 2022 Disposición N° 051/2022 (fs. 10/11) y Resolución N° 0398/22 de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible que ordena suspensión de acreditación de haberes al agente Gonzalo Luis Pereira (fs. 12), no habría regularizado su situación laboral y persiste en ausentismo injustificado sin previo aviso. A esto se suman los informes de fs. 44/45 de la Asesora Legal Dra. Nanci Díaz Dirección de Salud Ocupacional que precisa que el agente mencionado no registra pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT) ni en la Dirección de Sistemas de Tecnología. Y otro informe de la Unidad de Recursos Humanos Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, por el cual se comunica que el agente Pereira persiste en la deserción laboral y continúan los haberes suspendidos (fs. 74/75); incurriendo por ello en abandono de servicios, transgrediendo la normativa vigente. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°: FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente GONZALO LUIS PEREIRA D.N.I. N° 33.730.208, debido a que el agente no habría asistido durante el mes de febrero 2022 según Disposición N° 010/2022 y su anexo (fs. 2/4), marzo 2022 Disposición N° 026/2022 (fs. 5/7), abril 2022 Disposición N° 046/2022 (fs. 8/9), mayo 2022 Disposición N° 051/2022 (fs. 10/11) y Resolución N° 0398/22 de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible que ordena suspensión de acreditación de haberes al agente Gonzalo Luis Pereira (fs. 12), no habría regularizado su situación laboral y persiste en ausentismo injustificado sin previo aviso. A esto se suman los informes de fs. 44/45 de la Asesora Legal Dra. Nanci Díaz Dirección de Salud Ocupacional quien precisa que el agente mencionado no registra pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT) ni en la Dirección de Sistemas de Tecnología. Y otro informe de la Unidad de Recursos Humanos Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, por el cual se comunica que el agente Pereira persiste en la deserción laboral y continúan los haberes suspendidos (fs. 74/75); incurriendo por ello en abandono de servicios, transgrediendo Ley N° 292-A Artículo 21: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; 10) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico; 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas. Artículo 22: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; en consonancia con el Régimen Disciplinario Anexo Artículo 20: Será causal de Observación, Apercibimiento o Suspensión de acuerdo a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 inc. 22). Artículo 21: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: Artículo 21 incisos 1, 10; Artículo 22 incisos 5. Artículo 22: Será causal de suspensión, cesantía o exoneración conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Artículo 22 inciso 5. Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio; conforme razones expuestas en considerandos precedentes. ARTÍCULO 2°: CONCEDER al agente Gonzalo Luis Pereira el plazo de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse, e informar que le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el Art. 41 del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99. ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo. JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ Abogado Instructor Sumariante.

Juan Manuel Coronel G.

Asesoría General de Gobierno

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 103 Pe 06 del Plan 63 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Señor **Lopez Omar Hector** DNI

N°10.990.148 y la Señora **Funes Irma Rosa** DNI N° 12.532.324 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso - Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al SR. **GONZALO LUIS PEREIRA** DNI N° 33.730.208, la siguiente Resolución N° 50/2025 perteneciente a la causa caratulada: "E45-2022-6680-A S/Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Gonzalo Luis Pereira - DNI N° 33.730.208"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 2 de junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que, en fs. 76, la instrucción sumarial solicita a esta Dirección de Sumarios que informe sobre el temperamento a seguir frente al error involuntario detectado en la elaboración del capítulo de cargos (fs. 33/34) y la disposición para alegatos (fs. 37), en los cuales se consignó erróneamente el lugar de trabajo del agente Gonzalo Luis Pereira. Que, conforme a lo establecido en los principios constitucionales del debido proceso (arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) y la garantía de defensa en juicio (arts. 8 y 14 del Pacto de San José de Costa Rica), resulta imprescindible salvaguardar el derecho del agente sumariado a una correcta notificación y a ejercer plenamente su derecho de defensa. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las disposiciones mencionadas, procediendo a su corrección y nueva notificación al agente sumariado, para garantizar la legalidad y transparencia del trámite, conforme a los principios de legalidad, celeridad y eficacia administrativa. Por ello: LA DIRECTORA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPONE: ARTÍCULO 1°: Déjense sin efecto el capítulo de cargos y encuadre legal obrantes a fs. 33/34 y el escrito de alegatos obrantes a fs. 37, procediéndose a la corrección del error en la consignación del lugar de trabajo del agente Gonzalo Luis Pereira. Acto seguido, notifíquese nuevamente al agente, otorgándole los plazos legales correspondientes para el ejercicio de su derecho de defensa. ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente disposición al Instructor y al agente sumariado, a su domicilio real y/o electrónico, garantizando la efectiva recepción de la misma. Una vez cumplido dicho trámite, continúese con el trámite del expediente conforme a su estado procesal. ARTÍCULO 3°: Comunicar al Registro de la Dirección de Sumarios de la Provincia y archívese. Fdo. NANCY N. E. HAUCH Abogada Directora Dirección de Sumarios Administrativos Asesoría General de Gobierno.

Juan Manuel Coronel G.

Asesoría General de Gobierno

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

—>*<—

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 112 Pc. 12 Plan 80 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de FONTANA Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **GOMEZ ANTONIO**, D.N.I. N° 7.904.873. para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

—>*<—

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crea con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 98 Pe. 21 Plan 130 VIVIENDA FONAVI CGT, de la Localidad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado a la Sra. **MILANOSCHI GRACIELA BEATRIZ**, D.N.I. N° 14.606.850, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

—>*<—

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 45 Pc. 13 Plan 444 VIVIENDAS, de la Localidad de FONTANA Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **CACERES RAMON JUVENAL**, D.N.I. N° 7.535.485, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Patricia Edelmar CUELLAR**, DNI N° 27.449.288, la siguiente Resolución N° 1817 de fecha 20/11/2024 dictada en Expte. N° E14-2005-121-E, y actuaciones electrónicas E14-2024-716/ae, E14-2023-6548/ae., que dice **ARTÍCULO 1°:** Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 0749/05, a favor de la Sra. Patricia Edelmar CUELLAR, DNI N° 27.449.288, la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Legua B, Lote N° 10, Circunscripción N° VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 312 Has. (actual denominación Parcela 1546, Circunscripción VII, con superficie 311 has. 08 as. por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Sra. Patricia Edelmar CUELLAR, DNI N° 27.449.288 mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **LUCAS JESUS BARCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.019.305, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN FERNANDO, PASAJE FORTIN AGUILAR Y CALLE 24, RESISTENCIA, hijo de FELIX OMAR BARCA y NORMA PALACIOS, Prontuario Prov. 52948CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**BARCA LUCAS JESUS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32992/2021-1, se ha dictado la Resolución N°211 de fecha 11/06/2025, la que en su parte pertinente reza: "N°211/ Resistencia, 11 de Junio del 2025. EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS JESUS BARCA, DNI N°36.019.305, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 32 Me. 4 Pc. 12 Plan 340 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de Villa Ángela Provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sra. **ESILDA RAQUEL AGUIRRE** DNI N° 3.894.069 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DANIEL ENRIQUE VILLARREAL (a) Negro**, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.535.711, empleado municipal, domiciliado en Avenida San Martín entre Eva Perón y Juan José Castelli de la localidad de Pampa del Infierno, nacido en Las Breñas el día 15/07/1968, que ha cursado estudios primarios completos, sabe leer y escribir, que es hijo de Villarreal Jorge Fortunato (f) y de Ailan Olga (f), en los autos caratulados "**VILLARREAL DANIEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5098/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 07/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a DANIEL ENRIQUE VILLARREAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo incisos b) y f) y en función del artículo 42 del Código Penal); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, segundo párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f) y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE

CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f), todos CONCURSADOS REALMENTE (artículo 55 del C.P), condenándolo a cumplir la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y exento del pago de tasa de justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente... ". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Junio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA VERONICA GONZALEZ, Jueza del Juzgado de Paz , sito en Hipolito Yrigoyen N° 265, Gral. San Martin , cita por un (1) día y emplaza por el termino de TREINTA (30) días contados a partir de última publicación a herederos y acreedores del SR. VICTOR AYALA, D.N.I N° 16.449.046, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados; “AYALA VICTOR S/ SUCESORIO”, Expte. N° 9/25. Publíquese edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial. 11 de abril de 2.025.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

E 2-2025-9231-AE

E:11/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre; que en los autos: "PINATTI, GASTON EXEQUIEL S/ROBO", Expte. N° 8817/2022-2, Sec. N° 3; el día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 959. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938, argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 19 Pe29 Plan 162 vivienda Programa Federal Plurianual de Construcción de viviendas Reversión ANSES, con Provisión de Terreno convenio con C.G.T de la ciudad Resistencia - Chaco: oportunamente adjudicada al Sr. SANCHEZ JULIAN EDUARDO DNI N° 29.554.655 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 6 de junio de 2025.

Carlos Marcelo Mendez

Asesor Legal

s/c

E:11/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RIVERO HECTOR LUIS, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a RIVERO HECTOR LUIS, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V), a la pena UNICA DE OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual Art. 27 Inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias, comprensivas de las penas de ocho (08) años de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 del C. Penal, dictada Sentencia N° 20 de ésta Cámara Multifueros de fecha 09 de mayo de 2023 y de la de doce (12) meses de prisión en suspenso dictada mediante Sentencia N° 44 por el Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, cuya condicionalidad fuere oportunamente revocada por Auto Interlocutorio N° 110/24 de fecha 24 de septiembre de 2024 por el Juzgado de Ejecución Penal de la VI Circunscripción Judicial.- II)...- III)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara

Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA GABRIELA ACEVEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41022603, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 2256 RESISTENCIA, hijo de ACEVEDO, RAMON MANUEL y BALBUENA SILVA GABRIELA, Prontuario Prov. 72558-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACEVEDO VERONICA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27243/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°202 del 22/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa declarada principal N° 21803/2022-1, caratulada: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela S/Infracción a la Ley 23.737", y su agregada por cuerda N° 24002/2023-1: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela y Silva, Emiliano Ricardo S/Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a VERÓNICA GABRIELA ACEVEDO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45) UF, por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en grado de Autora y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en grado de partícipe secundaria, en CONCURSO REAL (Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, 45, 46 y 55 del CP); por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 04/07/2023 y 28/06/2023, en perjuicio de la Salud Pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1 de esta ciudad en Expte. Ppal. N° 21803/2022-1, caratulado: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela S/Infracción a la Ley 23.737" y Expte. por cuerda N° 24002/2023-1: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela y Silva, Emiliano Ricardo S/Infracción a la Ley 23.737"...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 27 de Mayo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LORENA JUDITH HERRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37793880, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/07/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: calle Gobernador Bosh N° 1460, Casa 73, Pc 4, Mz 135, Resistencia, Chaco, hijo de HERRERA MIGUEL ANGEL y GOMEZ RAMONA ESTHER, Prontuario Prov. 51777-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**HERRERA LORENA JUDITH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 14466/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 274, del 30.10.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) CONDENAR a LORENA JUDITH HERRERA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio, a cumplir la PENA de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA con el PAGO de Multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)...II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia N° 101 de fecha 27/05/2022, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en Expte. N°30185/2020-1; y por lo tanto IMPONER a LORENA JUDITH HERRERA la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y el PAGO de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NELSON JOSE LUIS VELARDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29433086, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PASO, JUAN JOSE 0 B° FRANCISCO PETAK; Ó B° 15 VIVIENDAS, MZ 2, CASA 9 MAKALLE O CALLE JUAN JOSÉ PASO S/N° DEL BARRIO AGRÍCOLA DE MAKALLÉ, hijo de VELARDE, VICTOR ROLANDO y FEMENIA, NELIDA FRANCISCA, Prontuario Prov. 594224 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VELARDE NELSON JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA -**

EFFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 1610/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°189/22 de fecha 22/08/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos juzgados en la causa caratulada: "VELARDE, NELSON JOSE LUIS S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA", Expte. N°6661/2020-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO al Sr. NELSON JOSE LUIS VELARDE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA en concurso real con el delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA, previsto en los Arts. 119, 2º par. en función con el 4º par. inc. F), 125, 3º par. y 55, todos del Código Penal. a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello correspondiendo a los hechos que tuvieron como víctima a la menor G. A. V. A..II.-) DISPONER EL MANTENIMIENTO DE PRISION DOMICILIARIA solicitado por la Defensa, bajo las condiciones referidas en los fundamentos expuestos en los considerandos...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. Al varo Darío Llaneza, Juez de Faltas Subrogan te, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NELSON JOSE LUIS CORBALAN**, que en la causa caratulada "**SALTO MARCELO FRANCISCO, SANCHEZ GASTON RAMON, SALTO RODRIGO EMMANUEL, VALDEZ ROBERTO CARLOS, ROSALES ORLANDO ISAIAS, ALFONSO EMMANUEL ALEJANDRO, CORBALAN NELSON JOSE LUIS y CARABAJAL NESTOR OMAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 245/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 7/2025. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2025. Y VISTOS CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) VII) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. NELSON JOSE LUIS CORVALAN, DNIN° 44.632.758, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y Desórden) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco) IX) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. CUMPLIDO. ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Titular; Charata, Chaco, 03 de junio de 2025.

Dra. Agostina Lalomia
Secretaria

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANDRES MAXMILIANO GUTIERREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°46312891, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/05/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO SANTA LUCIA - CALLE 14 Y 9 CS 16 MZ 2 RESISTENCIA, hijo de GITIERREZ DAMIAN y CUELLAR DELIA NOEMI, Prontuario Prov. 82179-SP, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**GUTIERREZ ANDRES MAXMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11132/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 04/04/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ANDRÉS GUTIÉRREZ Y JOSÉ MIGUEL LUNA, ya filiado en autos, como co- autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por los artículos 79 en función del 41 bis del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 6 de enero del año 2024 en Resistencia, en perjuicio de Julio Gabriel Vallejos, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary - Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTIN DANIEL O DANIEL AGUSTIN OVES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45557970, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/05/2004, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS MZ E, PC 2 FONTANA, hijo de OVES, MIGUEL y VELAZCO, DIANA JORGELINA, Prontuario Prov. 79413-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OVES AGUSTIN DANIEL Y/O DANIEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFFECTIVA PRESO**", Expte. N°4454/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°29 DEL 25/02/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Oves, Fernando Damián; Billordo, Alejandro Ezequiel; Oves, Agustín Daniel s/robo a mano armada y privación ilegítima de la

libertad" Expte N° 37877/2023-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Ramírez, Marcos y Oves, Agustín Daniel s/robo con violencia en las personas en concurso real con privación ilegítima de la libertad" Expte. N° 290/2024-1 y "Oves, Agustín Daniel s/lesiones leves" Expte. N° 40137/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Daniel Agustín Oves, de filiación referida en autos, como coautor en la causa N° 37877/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 290/2024-1 y autor responsable en la causa N° 40137/2023-1 agregada por cuerda, del delito de robo con arma cuya aptitud para disparo no se tiene por comprobada en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en grado de coautor, robo en concurso real con privación ilegítima de la libertad en carácter de co-autor y lesiones leves, todo en concurso real (art. 166, inc. 2, 3° párrafo, art. 142 inc. 1, en función con el art. 45 y 55, art. 164 en relación con el 141, 55 y 45, y art. 89, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), por las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 2 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian González - *Secretario*

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INTERCOMER S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-34568-AE – ID 37653, “**INTERCOMER S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 06 de mayo de 2025, el señor Bonastre Pablo Ignacio, con Documento Nacional de Identidad N° 32.100.219, 20-32100219-7, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de enero de 1986, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en MZ 05 PC CHACRA 93 S/N Colonia Benítez – Primero de Mayo de la Provincia del Chaco y el señor Esmay Domingo José, con Documento Nacional de Identidad N° 31.119.210, 20-31119210-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de agosto del año 1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en MZ 60 PC 16 S/N, Barranqueras- San Fernando de la Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “INTERCOMER S.A.S” con SEDE SOCIAL en MZ 05 PC CHACRA 93 S/N Colonia Benítez – Primero de Mayo de la Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS (\$2.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bonastre Pablo Ignacio, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DOS MIL PESOS (\$2.000) cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Esmay Domingo José, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DOS MIL PESOS (\$2.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Importación y exportación de materiales eléctricos y maquinarias e instalaciones en general b) Comercialización de granos y sus derivados c) Movimiento de sueldos en general, extracciones y perforaciones d) Comercialización, consultoría y coordinación de exportaciones e importaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Bonastre Pablo Ignacio, con Documento Nacional de Identidad N° 32.100.219, 2032100219-7, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de enero de 1986, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en MZ 05 PC CHACRA 93 S/N Colonia Benítez - Primero de Mayo de la Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Esmay Domingo José, con Documento Nacional de Identidad N° 31.119.210, 20-31119210-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de agosto del año 1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en MZ 60 PC 16 S/N, Barranqueras- San Fernando de la Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de junio de cada año. Resistencia, 11 de junio de 2025.

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2025-12228-AE

E:18/06/2025

AGROGANADERA FORESTAL ZUK S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente Número E3-2024-02062-AE ID 30155, “**AGROGANADERA FORESTAL ZUK S.A.S.**” S/ **Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificada**; “Se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 20 de marzo de 2025, el señor ZUK EDGARDO ALEJANDRO, DNI N° 33.452.751, C.U.I.T. N° 20-33452751-5 de estado civil soltero, nacido el 11 de Mayo de 1988, de profesión Comerciante, domiciliado en Los Hacheros S/N° S/N B° 20 Viviendas, Los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco; ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “AGROGANADERA FORESTAL ZUK S.A.S.” con SEDE SOCIAL en Juan José Paso S/N, Parcela N° 09 - Manzana N° 88 - CIRCUNSCRIPCIÓN “VI” - SECCION “B” - departamento Almirante Brown – Los Frentones, Provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). Expresados en moneda nacional y en efectivo, divididos en 1000 acciones DE IGUAL VALOR NOMINAL, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una, constituyendo un voto por acción. El accionista constituyente Sr. ZUK EDGARDO ALEJANDRO D.N.I. N° 33.452.751 ha suscripto Mil (1000) acciones, por la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000). El capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio, siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Cría y venta de ganado: La cría, crianza, reproducción, comercialización y venta de ganado de todas las especies permitidas por la ley, tanto en su forma en vivo como en productos derivados, tales como carne, leche, cuero, incluyendo la importación y exportación de los mismos; b) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios: La compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios de origen nacional e internacional, en todas sus formas y presentaciones, incluyendo productos frescos, procesados, congelados, enlatados, así como productos de panadería y pastelería; c) Servicios de transporte: La prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo o marítimo de mercancías y/o pasajeros, que incluye también la logística y almacenamiento de bienes, así como la gestión integral de operaciones de distribución y entrega, incluidas cargas especializadas; d) Extracción de productos forestales: La explotación, extracción, compra y venta de productos forestales como madera, resinas, plantas medicinales y otros derivados de bosques y selvas, garantizando su extracción sostenible y en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes; e) Industria manufacturera: La producción, fabricación, transformación, ensamblaje y comercialización de productos manufacturados en diversas industrias, como la alimentaria, textil, metalúrgica, química, plástica y electrónica, entre otras, así como la prestación de servicios relacionados; f) Aserrado de madera: El aserrado, tratamiento, transformación y comercialización de madera en diversas presentaciones, tanto para uso industrial como para la producción de productos derivados, como muebles, tablonos y pisos, tanto en el mercado nacional como internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor ZUK, EDGARDO ALEJANDRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.452.751, CUIT N° 20-33452751-5 con fecha de nacimiento el día 11 de Mayo de 1988, de estado civil SOLTERO, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, con domicilio real en Los Hacheros S/N° S/N B° 20 Viviendas, Los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. ARCANGELO ANTONELLA MAGALI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.608.156, CUIT N° 27-39608156-9, con Fecha de Nacimiento el día 11 de Abril de 1996, de estado civil SOLTERA, Profesión Comerciante, domiciliada en Mariano Moreno S/N, Los Frentones, Departamento Almirante Brown, provincia de Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por plazo de 3 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de agosto de cada año. Resistencia, 13 de Junio de 2025.-

Dr. Santiago German Porto*Director A/C***E 2-2025-12354-AE****E:18/06/2025**

— >*< —

CORNEX ABASTECEDORA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: “**CORNEX ABASTECEDORA S.R.L.** S/ **Inscripción de Instrumento** de constitución de sociedad de responsabilidad limitada **MODALIDAD 24HS.**”, expediente N° E-3-2025-25045-Ae, ID: 37134, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 03/04/2025, entre los Señores: Maximiliano Jorge PALETTO, nacido el 02/01/1979, DNI N°: 26.350.466 CUIT N° 20-26350466-7, contador, domiciliado en calle Córdoba N° 2667; y Juan Pablo WALTER, nacido el 24/08/1984, DNI N° 31.109.019 CUIT N° 20-31109019-5, empleado, domiciliado en Avenida Castelli N° 202; ambos argentinos y de Resistencia - Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: CORNEX ABASTECEDORA S.R.L. Sede Social en Saavedra N° 519, Resistencia - Chaco. Plazo de Duración: cincuenta (50) años

contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor y/o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería, envasados o no; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra y venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, textiles, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; 2) Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. 3) Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 4) Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 5) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre de Ejercicio: el 31 de enero de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos nominal CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Maximiliano Jorge PALETTO con SETENTA (70) cuotas, por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000); y Juan Pablo WALTER con TREINTA (30) cuotas, por CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$150.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo, y el saldo restante dentro del plazo de 2 años. Administración y Representación De La Sociedad: a cargo del socio-gerente Maximiliano Jorge PALETTO, por plazo indeterminado. - Resistencia 10 de junio del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-12226-AE

E:18/06/2025

>*<

PEQMA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **PEQMA S.A.S S/ Transferencia de acciones** con modificación de Art. 7° y 8°, Expte N° E3-2025-42303-AE, ID 38054, se hace saber por un día que por Contrato Cesión de fecha 14 días del mes de Mayo de 2025, y Actas de Asambleas de fechas 14 de Mayo de 2025, el Sr. LUCAS M. PEYRANO, con Documento Nacional de Identidad N° 37.704.106, CUIT N° 20-37704106-3; CARLOS MARÍA MÁRCICO, con Documento Nacional de Identidad N° 30.566.006, CUIT N° 20-30566006-0; y ADRIÁN MAXIMILIANO QUARANTA, con Documento Nacional de Identidad N° 25.738.767, CUIT N° 20-25738767-5, han transferido acciones de la sociedad PEQMA S.A.S, CUIT N° 30-71843083-2, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 1.141, ACTA N° 161, FOLIOS 2573/2582, TOMO I, AÑO 2023, RESOLUCION N° 1.157 del Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, al Sr. NÉSTOR FERNANDO NOVO, nacido el 10 de Junio de 1.990, DNI N° 35.062.671, CUIT N° 23-35062671-9, argentino, soltero, contador, con domicilio en Carlos Hardy N° 25 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de la siguiente manera; Sr. LUCAS M. PEYRANO, transfiere al Sr. Néstor Fernando Novo, la cantidad de 9 acciones ordinarias, nominativas, no endosables; Sr. CARLOS MARIA MARCICO, transfiere al Sr. Néstor Fernando Novo, la cantidad de 8 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y el Sr. ADRIAN MAXIMILIANO QUARANTA, transfiere al Sr. Nestor Fernando Novo, la cantidad de 8 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, modificando los artículos 7° y 8° del estatuto Constitutivo, los que quedan redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO 7: CAPITAL SOCIAL.** El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), divididos en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una y dan derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: el accionista LUCAS MARTÍN PEYRANO suscribe el 25% del capital social por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), equivalente a VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; el accionista CARLOS MARÍA MÁRCICO suscribe el 25% del capital social por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), equivalente a VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; el accionista ADRIÁN MAXIMILIANO QUARANTA suscribe el 25% del capital social por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), equivalente a VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; y el accionista NÉSTOR FERNANDO NOVO suscribe el 25% del capital social por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), equivalente a VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables. El capital se encuentra suscripto en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias nominativas, no endosables." **ARTÍCULO 8: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES.** Las acciones

de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: ordinarias, nominativas, no endosables. Sr. Lucas Martín PEYRANO posee 25 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Carlos María MÁRCICO posee 25 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Adrián Maximiliano QUARANTA, posee 25 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables y el Sr. Néstor Fernando NOVO posee 25 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables.” Resistencia, 13 de Mayo de 2025

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2025-12545-AE

E:18/06/2025

—>*<—

MVG S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**MVG S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas -Reforma artículo 4º**, Expte. E-3-2025-18866-AE/ID 36791”, se hace saber por un día que, conforme al Acta de reunión de socios volante de fecha 18/03/2025 y Contrato Privado de Cesión de Cuota de fecha 13/03/2025, los Sres. Socios: Gustavo Javier LIPPS, DNI N.º 21.849.310, María Gabriela LIPPS, DNI N.º 23.446.771 y Verónica Vanesa LIPPS, DNI N.º 24.576.513 de MVG S.R.L. CUIT. N.º 30-70743779-7, con domicilio en Av. Paraguay N.º 670, de la ciudad de Resistencia, Chaco; inscripta bajo N.º 87 – Fs. 1539/1578 – Libro 46 7º Cuerpo Año 2012, de fecha 23/08/2012, los socios deciden: *) Verónica Vanesa LIPPS, DNI N.º 24.576.513, cede a título gratuito tres mil quinientas (3500) cuotas sociales a favor de Gustavo Javier LIPSS, DNI N.º 21.849.310, dejando de pertenecer la cedente a la sociedad, **) y renovación del mandato de la gerente, no socia, Amelia Leonor Calvo DNI. N.º 6.159.768. modificándose en consecuencia el artículo cuarto y quinto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: “Cuarto: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000), representado en diez mil quinientas (10.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones que se transcriben a continuación: el socio Gustavo Javier LIPPS ha suscripto e integrado siete mil (7.000) cuotas, equivalentes al 66,67% del capital social; y la socia María Gabriela LIPPS ha suscripto e integrado tres mil quinientas (3.500) cuotas, equivalentes al 33,33% del capital social. De esta forma, el capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Quinto: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por un gerente, quien desempeñará sus funciones por tiempo indeterminado, hasta tanto sea reemplazado por decisión de la reunión de socios. El gerente podrá realizar, en nombre de la sociedad, todo tipo de operaciones y/o gestiones administrativas, judiciales, comerciales, bancarias, de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial. Podrá adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir hipotecas y prendas sobre bienes de la sociedad, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, incluso con facultades para querellar criminalmente, según lo considere conveniente. También podrá solicitar créditos o préstamos, con o sin garantía real o personal, ante particulares o entidades financieras existentes o futuras. El uso de la firma social será ejercido para los actos mencionados, obligando a la sociedad, debiendo refrendar sus actos con un sello que contenga, como mínimo, la leyenda: “MVG S.R.L. - Gerente”. El gerente deberá prestar garantía personal equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), o la suma que establezca la normativa vigente, conforme a las modalidades dispuestas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. La sociedad prescinde de sindicatura.” Las demás cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones. Resistencia 13 de junio de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-12516-AE

E:18/06/2025

—>*<—

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE CAMPESINOS CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE (UCCI)
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

Se comunica a los señores asociados que, los libros correspondientes de Actas de Reuniones de la Comisión Directiva y el libro de Asistencias a las reuniones de Comisión Directiva, fueron extraviados, motivo por el cual se realizó la denuncia policial correspondiente, por parte del Sr Presidente de la entidad: Cuellar Arturo, para dejar constancia de lo ocurrido. Informamos de forma fehaciente también a todos los socios, que el paso siguiente fue la compra de dos nuevos libros, Libro de Actas de Reunión de Comisión Directiva y el Libro de Asistencia a Reuniones, que deben ser enviados la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio del Chaco, para que sean RUBRICADOS. Se deja constancia de la comunicación y la transmisión de información a los socios de la Entidad.

Arturo Cuellar

Presidente

E 2-2025-7669-AE

E:18/06/2025

—>*<—

**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por Acta de Directorio N° 70 de fecha 11 de junio de 2025, se convoca a los señores accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ingreso al Régimen de Oferta Pública.
3. Emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto total de \$1.050.000.000 (pesos un mil cincuenta millones), en una o más series. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo previsto en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades N.º 19.550 para asistir a la asamblea. Resistencia, 12 de junio de 2025. El Directorio

Dr. Pedro Guillermo Ginocchi

Presidente

E 2-2025-12390-AE

E:18/06 V:30/06/2025

————— >*< —————
FUNDACION: ABEL GOMEZ QOM LEC (TOBA)
CONVOCATORIA ANUAL ORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Extraordinaria para el día 29 de junio de 2025 a las 20:00 horas, en su sede social Pasaje Cruz Rojas N° 79 – B° Toba – Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación del Artículo 6° del estatuto.
2. Elección del Nuevo Consejo de administración.

Resistencia, 6 de junio de 2025. -

Marcos Gómez

Tesorero

E 2-2025-12363-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO MUNICIPALES SOCIAL Y DEPORTIVO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto, sus modificatorias y la disposición n°83/2020 de la IGPJ Y RPC, Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 27 de Junio de 2025 a partir de las 8:30 hs. en la sede de José Hernández 212, a los efectos de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación de 2 socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2° - Lectura y consideración de las Memorias, Estados Contables, Cuadros de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de uso, notas complementarias, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
- 3° Informar sobre Arreglos que se está realizando en el predio de villa Fabiana.
- 4° Establecer el día 28 de Octubre "cumpleaños del club Atlético Municipales social y deportivo" como fecha para realización de una fiesta para la celebración de tal acontecimiento

Analia Alejandra Acuña

Presidenta

Franco Sebastián Acevedo

Secretario

E 2-2025-12364-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETISMO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Federación Chaqueña de Atletismo convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo para el día 28 de Junio del 2025 a las 15.00 hs. en la sede social sita en Av. Chaco N° 199 - Barrio Villa San Juan - Resistencia – Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la memoria y balances del periodo 01-04-2024 al 31-03-2025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Mónica Gradys Chatich

Presidente

E 2-2025-12394-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CLUB SOCIAL LAS BRENAS
Las Breñas - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Club Social Las Breñas, Personería Jurídica N° 141/1995, de conformidad con normas estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, realizarse el día 15 de junio de 2025 en la sede social sito en Gral. Jones N° 1165 de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/01/2025 e informe del Revisor de cuentas de dichos ejercicios;
3. Poner a consideración a la asamblea las posibles medidas a tomar, relacionadas con el natatorio de la institución.
4. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
5. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de voto, compuesta de 2 miembros.
6. Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, de la Vicepresidencia por fallecimiento, y de la Vocalía titular 4ta por renuncia.

Sebastián E. Pertile

Presidente

E 2-2025-12270-AE

E:18/06/2025

>*<

ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE, ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de 25 de junio de 2025 a las 20.00 hs., en el domicilio ubicado en Arturo Illia N° 701, Sala de Reuniones 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretaria, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
- 3) Consideración de Memoria anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea y explicación de planes futuros.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Rolando S. Rodríguez

Presidente

E 2-2025-12435-AE

E:18/06/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL GAUCHA LA NORTEÑA
El Espinillo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha Martes 01 del mes de Julio del año 2025, a las 12:00 Hs, en el Domicilio de la Entidad sito en Parcela N° 618- El Espinillo, Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios Económicos: N° 01 (Iniciado el 01/07/2022 y Finalizado el 30/06/2023) y el N° 02 (Iniciado el 01/07/2023 y Finalizado el 30/06/2024).
- 4) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

Ángel Ubaldo Martearena

Presidente

E 2-2025-12447-AE

E:18/06/2025

>*<

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita de Beneficencia de Resistencia, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de su sede social sito en Ameghino N° 355 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para el día 03 de julio de 2025, a las 21.00 hs.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de tres miembros para dirigir la Asamblea y refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior.

- 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio: 2024 e Informe del Órgano Fiscalizador.
- 4) Causas que motivaron el retraso en la realización de las Asambleas.
- 5) Cuota de ingreso y cuota social.
- 6) Informe situación edilicia.

Darío Ariel Zaks
Presidente

E 2-2025-12509-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO ESTUDIANTES, ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados

De la Asociación "CLUB ATLETICO ESTUDIANTES" Por la presente se convoca a Asamblea General ordinaria a todos los socios activos, acorde lo establecido en los Arts. 22, 23 (Ref.) y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día 26 de Junio del 2025, a las 19:00 hs. En las Instalaciones del Club de Estudiantes Nicolás Roja Acosta 736 de la Ciudad de Resistencia Chaco

ORDEN DEL DIA

1. Explicaciones de parte del Presidente del motivo por el cual las Asambleas se realizan fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el señor Presidente y Secretario, el acto de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura de los Informes de los Revisores de Cuentas.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas
7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los señores Socios con la mayor consideración.

Oscar Alberto Santa Cruz **Jorge Daniel Mansilla**
Secretario *Presidente*

E 2-2025-12448-AE

E:18/06/2025

————— >*< —————
CHACO CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO: POR LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE LA FIRMA CHACO CONSTRUCCIONES SA HA CESADO DE COMUN ACUERDO EN SU CONDICION DE FRANQUICIADA DE AMOBLAMIENTOS RENO S.A. RESISTENCIA 29 DE MAYO DE 2.025.-

Ing. Elena Gonzales Perini
Presidente

E 2-2025-11998-AE

E:13/06 V:23/06/2025

————— >*< —————
AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 5 de julio de 2025, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.24
4. Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

E 2-2025-11636-AE

E:06/06 V:18/06/2025

————— >*< —————
SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 5 de julio de 2025, a las 11 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:-

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.--
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados.
4. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2024.-
Consideración de la gestión del Directorio.-

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

Julio Antonio Eiden - Presidente

E 2-2025-11642-AE

E:06/06 V:18 /06/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 78/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos anestésicos, destinados a abastecer por un período estimado de tres (3) meses, a todos los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos (\$ 793.274.900).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de junio de 2025, a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/6/2025, a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 79/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos descartables y reactivos, destinados a cubrir el consumo y demanda por un periodo estimado de tres (3) meses, del Banco de Leche Humana del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, en el cual se brinda atención a pacientes recién nacidos internados en las Áreas de Neonatología y Perinatología (P1 Y P5).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos veintidós millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 622.485.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/6/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 80/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. – frasco ampolla, destinado a cubrir el tratamiento de la Paciente: Joana Marisol Ramirez, DNI N° 31.079.498, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de mama, quien cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$53.188.234,56).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de junio de 2025, a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/6/2025, a las 12:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 81/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

OBJETO: locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por un periodo estimado de veinticuatro (24) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento noventa y dos millones (\$192.000.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de junio de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/6/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 82/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

OBJETO: locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección de Protección Ecológica y Dirección de Fiscalización y Control Ambiental, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, para un periodo estimado de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/6/2025, a las 10:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 83/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Hacienda y Finanzas.

OBJETO: locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial, por un periodo estimado de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y dos millones doscientos ocho mil (\$ 32.208.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/6/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher - Director A/C

s/c

E:18/06/2025

————— >*< —————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/2025

Servicio de cobertura médica Pasantes

Objeto: Servicio de cobertura médica Pasantes.

Fecha y lugar de Apertura: 02/07/2025, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 02/07/2025, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) en Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2025

Adquisición de Licencias Windows Server 2025.

Objeto: Adquisición de ocho (8) licencias Windows Server 2025 -16 Core License Pack, solicitado por la Dirección de Informática de A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 30/06/2025, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/06/2025, hora 11:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 17.740.432,00).

Valor del pliego: Pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$ 170.000,00) en Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2025

Recambio de Equipos Fortinet y Actualización Licencias FortiGate.

Objeto: Recambio de equipos Fortinet y actualización de licencias FortiGate: adquisición de dos (2) equipos FortiGate 200G, dos (2) Licencias UTP por tres (3) años (para ambos equipos) y Servicios Profesionales de Consultoría y Soporte Técnico (80h), para Edificio Central de A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 30/06/2025, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/06/2025, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 83.500.000,00).

Valor del pliego: Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00) en Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 hs.

Pereyra Jorge Augusto

a/c Dpto. Compras

s/c

E:23/06/2025

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 432/25 - EXPEDIENTE N° 94/25****OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTIN, POR DOS AÑOS.**DESTINO:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y CAMARA GESELL**FECHA DE APERTURA:** 01 DE JULIO DE 2025**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en papel sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.000.000,00 (Pesos treinta y seis millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 451/25 - EXPEDIENTE N° 100/25**OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, POR DOS AÑOS.**DESTINO:** ASESORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 y DEFENSORIA DE LA VICTIMA.**FECHA DE APERTURA:** 30 DE JUNIO DE 2025**HORARIO DE APERTURA:** 10:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en papel sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 62.400.000,00 (Pesos ocho millones ochocientos mil).**Carla Fernandez Larre***Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:09/06 V:23/06/2025

>*<

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N 2/2025

DECRETO N° 857/25 EXPEDIENTES N 37 – 2025- 1293AE

OBJETO: Adquisición de 40 Sillas de Ruedas estándar adulto de 46 cm, 1 sillas de ruedas estándar adulto de 41 cm, 20 sillas de ruedas reforzadas de 51 cm, y 10 sillas de ruedas reforzadas de 61 cm, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, más especificaciones en pliego:-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 37.615.000. (PESOS treinta y siete millones seiscientos quince mil con 0/100)-**APERTURA:** El día 23 de junio de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de junio a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel***A/C Dirección de Administración***Lic. Ana María Mitoire***Presidente*

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

>*<

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS*Provincia Del Chaco*

Dirección de Administración 4° Piso - CASA DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N°52/25

OBJETO DEL LLAMADO: Solicitud del servicio de limpieza integral con insumos incluidos, por el termino de seis (6) meses, con destino a los distintos sectores de la Dirección de Multimedia, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 26 de junio de 2025 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación Sellos/ Tasas R.G N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Paola Silvana Jaimes
Directora de Administración

s/c

E:13/06 V:18/06/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Edictos**

EDICTO: Fiscalía Municipal. El Señor Juez del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GOMEZ, JEREMIAS CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 3157/24, notifica al Sr. GOMEZ, JEREMIAS CARLOS, D.N.I. N° 46.857.479, del traslado ordenado el 09/05/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “RESISTENCIA, 09 de Mayo de 2025 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GOMEZ, JEREMIAS CARLOS DNI N°46.857.479 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$12044,11), con más la suma de PESOS (\$100.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.- Resistencia, 15 de Mayo de 2025.

Dra. Inés R. E. García Plichta - Secretaria

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: Fiscalía Municipal. El Señor Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. LOTERO OSCAR RAUL, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PEÑA, ROCIO MACARENA S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 397/25, notifica a la Sra. PEÑA, ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 31.570.378, del traslado ordenado el 30/04/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante un día en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 30 de Abril de 2025.- Téngase presente informe del Juzgado Federal con Competencia Electoral. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., citase la ejecutada Rocío Macarena Peña, M.I. N°31.570.378, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.-“El presente documento fue firmado electrónicamente por LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO.- Resistencia, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Inés R. E. García Plichta - Secretaria

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

— >*< —

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ESQUIVEL, CINTIA JESSICA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 494/24, notifica a la Sra. ESQUIVEL CINTIA JESSICA DNI 31.025.679, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 10 de Diciembre de 2024... III.- A la presentación del Dr. Fernández Asselle del 09/12/24 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163,

del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la Sra. Esquivel Cintia Jessica DNI 31.025.679, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA---“Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. Esquivel Cintia Jessica DNI 31.025.679 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 28 de Mayo de 2025.-

Azula Daniela Sabrina - Sec. Letrado Cámara

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

----->*<-----

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ SANCHEZ LILIANA ANDREA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 617/24, notifica a la Sra. SÁNCHEZ LILIANA ANDREA D.N.I. 28.858.993, del traslado ordenado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 27 de febrero de 2025... A la presentación del Dr. Fernández Daniel del 20/02/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la señora SÁNCHEZ LILIANA ANDREA D.N.I. 28.858.993, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIAGERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.- “Resistencia, 11 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la SÁNCHEZ LILIANA ANDREA D.N.I. 28.858.993 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 05/06/2025.-

Azula Daniela Sabrina - Sec. Letrado Cámara

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

----->*<-----

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/2025 - RESOLUCIÓN N° 1551/2025

OBJETO: Adquisición de doscientos cuarenta y dos (242) chombas mangas cortas con bordados y doscientos cuarenta y dos (242) camisas celestes mangas largas con bordado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho (\$ 32.428,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$ 32.428,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/2025 - RESOLUCIÓN N° 1618/2025

OBJETO: Adquisición de tres (03) vehículos 0 KM, tipo minibus cerrado, techo elevado, capacidad 17 asientos para pasajeros, más un conductor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Ochenta y Un mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$ 224.281.842,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Un Mil con 84/100 (\$ 224.281,84).-.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 1 Julio de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar.-

Guillermo Cabaña - Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

----->*<-----

Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones de la Municipalidad de Resistencia

ANEXO I

.....
ORDENANZAS
.....

ORDENANZA N° 14870/2024

Resistencia, martes 30 de julio de 2024

ARTÍCULO 1°). – DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 203 – Manzana 065 – Parcela 004, otorgada mediante Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 0712 de fecha 12 de octubre de 1994, a favor del señor Bernardo BARRETO – D.N.I. N° 13.345.088. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 15155/2025

Resistencia, martes 06 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, a otorgar con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Patente Automotor a favor del señor Juan Carlos LEGUIZAMON - D.N.I. N° 14.936.189, con domicilio en calle General Obligado N° 2266, de la ciudad de Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca PEUGEOT - Modelo BOXER 330M 2.3 HDI CONFORT – Tipo FURGON, Modelo año 2017 - Dominio AB818WD, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente mencionado en el Artículo 1º) y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15156/2025

Resistencia, martes 06 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR como de LEGÍTIMO ABONO el pago de la deuda detallada en planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTÍCULO 2º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y celebrar convenios de pago de las acreencias declaradas de LEGÍTIMO ABONO en el caso que sea viable ese entendimiento con los acreedores.-

ARTÍCULO 3º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar compensación de partidas presupuestarias para hacer atender los pagos de las acreencias declaradas de LEGÍTIMO ABONO.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO I

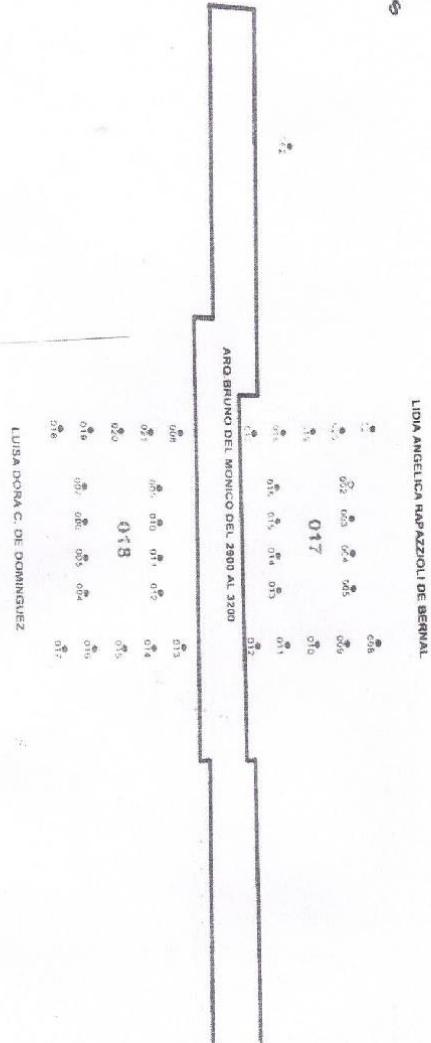
ANEXO I			
OBRAS FINALIZADAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN FINAL			
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	EXPTE OBRA	MONTO COMPROMISO A VALOR HISTÓRICO
OBRAS DE ARQUITECTURA			
PLAZA 25 DE MAYO			
PLAZA 25 DE MAYO –	ENEDSE	22694-S-21	\$25.861.347,54
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA	ENEDSE	22694-S-21	\$53.685.747,32
TOTAL MONTO A APROBAR POR LEGÍTIMO ABONO DE OBRA			\$79.547.094,86

ORDENANZA N° 15157/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de "Arquitecto Bruno DEL MÓNICO" a una calle ubicada catastralmente en Chacra 105, entre Manzana 017 y 018, conforme se desprende del Anexo I, que forma parte de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Anexo N° I



.....
RESOLUCIONES
.....

RESOLUCIÓN N° 097/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Libertador entre Avenida Mac Lean y calle Gobernador Mansilla, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 098/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar el mantenimiento de las calles del Barrio Ángel de la Guarda, teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 099/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de renovación, reparación y pintura de la plazoleta infantil Paseo Sur, ubicada en Avenida Belgrano y Miguel Cané del Barrio Villa Marín, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 100/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del "Plan Bacheo 2025" el mantenimiento y reparación del pavimento en calle Misionero Klein entre calles Padre Tomás García y Luis Vernet, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 101/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del "Plan Bacheo 2025" el mantenimiento y reparación del pavimento en calle Arturo Frondizi al N° 1150, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 102/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Gerardo Varela del N° 400 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 103/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Lavalle al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 104/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Marcelo T. de Alvear al 1470, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 105/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje Hermanos Boronat del N° 1900 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 106/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanjeo y desmalezado en la Avenida Moreno del N° 3000 al N° 3200, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 107/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en intersección de Avenida Rodríguez Peña y Avenida Las Heras de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 108/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de la calle Juan B. Justo y Avenida San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 109/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado de calles, rípiado, zanjeo, desagües, de la calle Cuba del N° 0 al N° 500 desde Avenida Alberdi hasta Avenida San Martín de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 110/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el perfilado, nivelado y colocación de ripio en el Pasaje Fortin Rivadavia desde el N° 2000 al N° 3000, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 111/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del "Plan Bacheo 2025", el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Paraguay al N° 760 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 112/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del "Plan de Bacheo 2025", el mantenimiento y reparación del pavimento en la calle Padre Cerqueira entre calles Carlos Gardel y Libertad de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 113/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Arbo y Blanco del N° 1600 al N° 1800, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 114/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente realice la instalación de juegos infantiles, plaza blanda, mangrullo, en las instalaciones del Club Chaco Golf Club de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

2º).-DISPONER que, para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo mencionado en el punto 1º) de la presente, y la adecuación presupuestaria. –

3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de convenios de ayuda mutua entre el Municipio de Resistencia y el Club Chaco Golf Club, a los fines del cumplimiento de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 115/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje San Martín del N° 3500 al N° 3700, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 116/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de las calles Mansilla y Julio A. Roca, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 117/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar relevamiento y tareas correspondientes al pedido efectuado por los vecinos del "Barrio 6 de Septiembre", respecto del cuadrante enmarcado por la Avenida Belgrano, Avenida Ushuaia, calle Necochea y calle Charata de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 118/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar relevamiento y tareas de riplado sobre Pasaje Hernandarias al N° 4000 (Chacra 137), por un tramo que comprende 600 metros y desmalezados aledaños a la calle principal y espacios verde del "Barrio 16 de Septiembre", de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que para las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 119/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes a perfilado y ripiado de la calle Fortin Timbó del N° 2700 al 2800, entre calles 19 Y 20 del Barrio Hipólito Yrigoyen II, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 120/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes en el espacio público en el cuadrante comprendido entre calles Fortin Tapenagá, Ingeniero Augusto Schur, Miguel Delfino y Fortin Los Pozos, como ser perfilado, reforestación y trabajos de jardinería y asimismo restablecer la iluminación del espacio público por tratarse de una plaza municipal, en el "Barrio UPCP" de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 121/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de las calles Sica y Marcelo T. de Alvear, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 122/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de la calle Liniers y Avenida Lavalle, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 123/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Fortín Tapenagá del N° 0 al N° 500 entre Avenida Alberdi y Avenida San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 124/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Fortín Los Pozos del N° 0 al N° 500 entre las Avenidas Alberdi y San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 125/2025**Resistencia, martes 06 de mayo de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y recuperación de espacio verde en Pasaje Hermanos Boronat al N° 1930, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 126/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes al pedido de los vecinos del Barrio Villa del Carmen a fin de realizar la limpieza, parquizado, forestación, restauración de monolitos, pintura de canteros, de los parterres que se encuentran ubicados en Avenida Nicolás Rojas Acosta, desde Avenida 9 de Julio hasta Avenida Paraguay denominado "Paseo de la Mujer".-

2º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, las acciones convenientes a fin de erradicar los mini basurales concentrados en los parterres que se encuentran en Avenida Nicolás Rojas Acosta y Ayacucho, según los considerados de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 127/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes al pedido de los vecinos de la limpieza y mantenimiento de la plazoleta, ubicada en las intersecciones de las calles Echeverría, Julio Cortázar, Cangallo y Jorge Luis Borges, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 128/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de renovación, reparación y pintura de la plazoleta infantil ubicada en la calle Francisco Solano López N° 875 del Barrio "Villa Prosperidad" de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 129/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a realizar mantenimiento de iluminación, desmalezado, zanjeo y arreglo de los juegos de la Plazoleta "Echezarreta", ubicada en la intersección de las calles Rapaccioli y Heraclio Pérez del Barrio Juana Azurduy, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 130/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas a rectificar la inscripción y/o anotaciones correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II -Sección B – Chacra 117 – Manzana 35 – Parcela 07, Matricula Real N° 86802, con una superficie de 166,72 m2 según Plano de Mensura 20-243-01 e inscribirlo como bien privado de la Municipalidad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

.....
DECLARACIONES
.....

DECLARACIÓN N° 038/2025

Resistencia, martes 13 de mayo de 2025

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Congreso de Yoga Integral de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa a realizarse el día sábado 31 de agosto del 2025 a partir de la hora 9:30.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 039/2025

Resistencia, martes 13 de mayo de 2025

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL al 6° "Congreso Nacional de Derecho Animal", que se desarrollará el día martes 13 de mayo del 2025, en el Centro de Estudios Judiciales, sito en calle Juan B. Justo N° 42 -Primer Piso- de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 040/2025

Resistencia, martes 13 de mayo de 2025

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la labor deportiva y social del ciudadano Miguel GAY, en mérito a su participación activa en competencias de atletismo y por su rol inspirador como trabajador municipal y referente del cuerpo de recolección de residuos.-

2º).- DESTACAR su contribución a la promoción de la salud, el deporte y la vida activa dentro de la comunidad municipal y la ciudadanía en general, haciéndose entrega de una copia de la presente declaración al homenajeado como muestra de reconocimiento público por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

3º).- COMUNIQUESE y hágase saber de la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 041/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

- 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la historia de superación personal del señor Antonio "Toni" SAAVEDRA, trabajador municipal de la ciudad de Resistencia quien, tras enfrentar graves problemas de salud, logró transformar su vida a través del deporte, convirtiéndose en atleta.-
- 2º).- DESTACAR su contribución a la promoción de la salud, el deporte y la vida activa dentro de la comunidad municipal y la ciudadanía en general, haciéndose entrega de una copia de la presente declaración al homenajeado como muestra de reconocimiento público por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-
- 3º).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 042/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

- 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la labor y trayectoria deportiva del señor Javier R. GALARZA, Atleta Máster Elite y empleado municipal, por su compromiso con el deporte y los logros obtenidos en competencias nacionales e internacionales, siendo además un referente deportivo provincial e influyente para la comunidad de Resistencia.-
- 2º).- DESTACAR su contribución a la promoción de la salud, el deporte y la vida activa dentro de la comunidad municipal y la ciudadanía en general, haciéndose entrega de una copia de la presente declaración al homenajeado como muestra de reconocimiento público por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-
- 3º).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 043/2025**Resistencia, martes 13 de mayo de 2025**

- 1º).- CONMEMORAR el decimotercero aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, efectuada el 9 de mayo del año 2012.-
- 2º).- RESALTAR el papel fundamental de las organizaciones TLGBIQNB+ que promueven la conciencia, educan a la comunidad en la defensa de la Ley de Identidad de Género, luchando por garantizar sus derechos y la protección de las personas travestis, transgénero, transexuales.-
- 3º).- REMITIR copia de la presente a las organizaciones LGBTQ+, a la Subsecretaría de Género y diversidad de la Provincia de Chaco, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 044/2025

Resistencia, martes 13 de mayo de 2025

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación de la obra teatral "Lara espera o todo el mundo jode todo el tiempo" el día sábado 17 de mayo de 2025, desde la hora 21,30, en la sala teatral Sala 88, sito en calle French 845 de la ciudad de Resistencia.

2°).-REMITIR copia de la presente a la Fundación Cultural del Acuífero Guaraní y al director de la obra Luigi SERRADORI.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-